

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de diciembre de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 (57/2019).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de diciembre de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, **a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/529.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019.-

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

2/530.- NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

3/531.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PERTENECIENTE AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.-

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

4/532.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

5/533.- AUTORIZACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 243-254,-255,-275,-279-299-325-326-358-400 / 2019).-

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

6/534.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE SALDO CONTABLE DE DIVERSAS OPERACIONES DE CRÉDITO.-

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

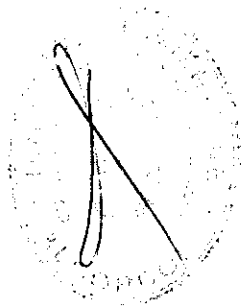
##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

7/535.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y REPLANTEAMIENTO DE LA ACTUACIÓN EN EL CEIP "PÁRROCO DON VICTORIANO", PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

8/536.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.", DESTINADA A INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS CON EDIFICACIONES PARA PREPARACIÓN Y VENTA EN LA PARCELA A-1 DE "INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 149-DRO/19).-



9/537.- *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 207/19-ASE).*-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a trece de diciembre de dos mil diecinueve, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/529.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de diciembre de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**2/530.- NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidenta con fecha 13 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ALCALDESA – PRESIDENTA CON RELACIÓN AL**

## **NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.**

Considerando que el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica se encuentra vacante, hecho que motivo la aprobación por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2019, de las Bases de Convocatoria para proveer el mismo, por el procedimiento de libre designación tal como se recoge en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Vista la convocatoria publicada en el BOCAM el 30 de octubre de 2019, en el nº 258 y extracto de la misma en el BOE de fecha 15 de noviembre de 2019. Habiendo finalizado el plazo de presentado de solicitudes

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha procedido a elaborar informe respecto a la idoneidad de los candidatos que han participado en el procedimiento, en relación con su experiencia profesional y los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Visto el informe anterior, emitido con fecha 13 de diciembre de 2019, se aprecia que el perfil que responde más adecuadamente a los criterios que se valoran corresponde con el presentado por Dña. -----, con D.N.I. -----perteneiente al Grupo A, Subgrupo 1, Técnico de Administración General (Rama Jurídica) perteneiente a la plantilla de este Ayuntamiento.

Su perfil cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y su historial profesional en la Administración le faculta para ejercer como Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, considerándose suficientemente adecuado para su desempeño dada su acreditada experiencia laboral en la gestión de los servicios públicos municipales y asistencia jurídica al órgano de gobierno municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de esta Alcaldía –Presidencia, es el órgano competente para efectuar el nombramiento tal y como se recoge en las Bases de Convocatoria y en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local

Por todo lo expuesto vengo a proponer a ese órgano, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Nombrar TITULAR de la ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante libre designación a Dña. -----, con DNI nº -----perteneiente al Grupo A, Subgrupo Técnico de Administración General (rama jurídica) de la plantilla de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se notifique el acuerdo a todos los interesados y se proceda a continuación la tramitación legalmente oportuna del presente expediente.

Alcorcón, a 13 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa – Presidenta. Fdo: Natalia de Andrés del Pozo.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna, Calidad y Atención al Ciudadano con fecha 13 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE ALCORCÓN.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, en fecha 22 de octubre de 2019, en su punto 4/460, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica.

**SEGUNDO:** En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 30 de octubre de 2019 (B.O.C.M. nº 258) se procedió a la publicación de las mismas.

**TERCERO:** En el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de noviembre de 2019, se publicó la convocatoria, iniciándose el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación.

**CUARTO:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 10 de diciembre de 2019, se han presentado nueve aspirantes al puesto ofertado, cuyo análisis es el objeto de este informe conforme a lo previsto en las bases de convocatoria.

**INFORME**

**1.- -----**

- A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciada en Derecho, Funcionaria de carrera, Técnico de Administración General, Grupo A1, desde el año 1983 en el Ayuntamiento de Alcorcón.

- B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

La señora -----, ha desempeñado las labores de TAG en las concejalías de Salud Pública, Servicios Generales, Presidencia, Contratación, Patrimonio y Asesoría Jurídica.

En lo relativo a los conocimientos, experiencia y ejercicio en puestos de asesoramiento legal, ha desempeñado de manera particular con respecto a la

tarea principal encomendada legalmente a los Técnicos de Administración General de evacuación de informes en los expedientes de su departamento, tareas específicas de asesoramiento en:

Fundación Pública "Patronato Deportivo Municipal", como Secretaria por delegación por un periodo de cinco meses en los años 1990 y 1991.

Empresa para la Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A.U. Secretaria del Consejo de Administración.

Secretaria permanente de la mesa de contratación desde el año 1998 hasta mayo de 2016.

Secretaria de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas de Alcorcón, desde el año 2017.

Secretaria del Consejo de Administración de la empresa de capital municipal ESMASA.

Desde el año 2011 ha venido formando parte de la Asesoría Jurídica municipal, en su condición de Jefe de Servicio, colaborando de manera estrecha con el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón realizando informes bien de manera individual o bien de manera conjunta, en las materias competencia del Titular de la Asesoría Jurídica, así como por delegación funciones que competen a ese órgano directivo como son los informes de los pliegos de contratación y la asistencia a las Mesas de Contratación.

En relación a los asuntos jurídicos, ha colaborado en la contestación de numerosas demandas judiciales interpuestas al Ayuntamiento de Alcorcón, preparación de vistas orales, destacando que la conformación actual de la Asesoría Jurídica Municipal, mezcla el asesoramiento interno y el denominado externo o contencioso, teniendo por tanto una participación constante y acreditable en ambos ámbitos.

Como nota final destacar que dichas actuaciones se han desarrollado en un municipio como Alcorcón, que tiene la condición de municipio de Gran Población desde el año 2005.

## 2.- -----

**A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciada en Derecho, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional desde el año 2016, Grupo A1, Nivel 30,

**B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

En la solicitud de la señora ----- , no se hace una descripción de sus labores en cada uno de los puestos de trabajo desempeñados, por lo que estos deberán valorarse conforme la definición legal que se hace de los mismos.

Su experiencia en Administración Local se acredita únicamente desde el año 2016 donde desempeña la función de Secretaria General en el Ayuntamiento de Algete durante cinco meses, pasando al Ayuntamiento de La Frontera (Isla de El Hierro) en Santa Cruz de Tenerife.

Ambos municipios son de régimen común.

Su experiencia en materia judicial es, como Juez Sustituta durante siete años y medio en distintos juzgados de la Comunidad de Madrid, en ningún caso en la jurisdicción contencioso administrativa, dedicándose a la jurisdicción mixta (civil-penal) o en juzgados especiales de violencia de género.

Acredita numerosa formación, como licenciatura de Ciencias de la Información, Máster de Derecho Público, Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y Sistemas Legislativos, y dieciocho cursos relacionados con la administración local.

### 3.- -----

- A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciado en Derecho, Funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional desde el año 2007.

- B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

Ha desempeñado puestos reservados a habilitados nacionales desde el año 2007 hasta la actualidad en los municipios de Morata de Tajuña, Torres de la Alameda, Camarma de Esteruelas, Titulcia, Seseña, Velilla de San Antonio, Cubas de la Sagra, Casarrubuelos.

Todos los municipios citados son de régimen común.

Las funciones realizadas son las de fe pública, asesoramiento legal preceptivo de intervención, contabilidad y tesorería propias del puesto de Secretario Interventor de Ayuntamiento, manifestando experiencia en materia de contratación administrativa, urbanismo, personal y coordinación de la asesoría jurídica de los Ayuntamientos.

En materia judicial, es Abogado colegiado desde el año 1997, ejerciendo por cuenta propia de manera previa a obtener la condición de funcionario, en jurisdicción penal, civil y contencioso administrativo.

Acredita numerosa formación en cursos relacionados con la Administración local.

### 4.- -----

- A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera A1, TAG desde el año 1979, Letrado desde 1983, en el Ayuntamiento de Bilbao.

**B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

El Sr. ----- ha sido TAG desde el año 1979 hasta el 1983, en el Ayuntamiento de Bilbao en las áreas de Urbanismo y Hacienda.

El municipio de Bilbao tiene la consideración de Gran Población.

Desde el periodo 1983 hasta la actualidad ha venido ejerciendo como Letrado en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Bilbao llevando a cabo las funciones de representación y defensa del Ayuntamiento de Bilbao en los tribunales de justicia.

Ha realizado de manera accidental y puntual como Secretario Accidental del Pleno por ausencia del titular y el designado en primer lugar para sustituirle.

Tiene numerosos artículos y cursos como ponente relacionados con la administración local, y en especial con la vertiente de la jurisdicción contencioso administrativa.

Miembro del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vicepresidente de la Asociación de Letrados de Entidades Locales de España.

Miembro del Consejo de Redacción de la Revista Vasca de Administración Pública.

## **5. Doña -----**

**A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciada en Derecho. Funcionario de carrera A1, TAG desde el año 2009 en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

Las funciones desempeñadas por la Sra. ----- , son las propias de un TAG, en la Concejalía de Vivienda, Urbanismo, Patrimonio Movilidad y Transporte, en Asesoría Jurídica con experiencia como letrada durante cuatro años, en el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Acredita distintos cursos relacionados con la administración local, todos dentro de Plan de Formación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

## **6.- -----**

**A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciado en Derecho, Funcionario de carrera A1, TAG desde el año 2000 en Pozuelo de Alarcón.

**C)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

Actualmente desempeña puesto de trabajo en la administración autonómica como Subdirector General de Inspección y Disciplina Urbanística.

Como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Pozuelo ha prestado servicio como TAG en distintos puestos de trabajo en el área de Urbanismo.

Director General de Asesoría Jurídica durante 3 años en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Ha ejercido como letrado municipal constanding relación de procedimientos, casi todos de materia urbanística.

Experiencia académica como profesor en temas urbanísticos preferentemente.

#### 7.- -----

**A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciado en Derecho, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre A1, desde el año 2006.

**B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

El Sr. ----- , ha desempeñado su labor íntegramente en el municipio de Alhaurín de la Torre como letrado municipal, adscrito a la unidad de Secretaría, pasando posteriormente a la unidad de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento como jefe de servicio, dependiendo de él la unidad de contratación y compras.

Ocupa accidentalmente el puesto de Secretario de la Corporación por ausencia de su titular.

#### 8.- -----

**A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera A1 Técnico de Administración General desde el año 2007 en el Ayuntamiento de Sada (La Coruña).

**B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

Ha desarrollado su actividad como TAG, en el Ayuntamiento de Sada, adscrito a la Secretaría General desde su nombramiento en el año 2007, habiendo desempeñado igualmente esa función como funcionario interino desde el año 2003 hasta su nombramiento.

Ha desempeñado el puesto de Director General de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Telde, (Gran Canaria) entre el año 2016 y 2018.

Tiene experiencia en representación en juicio en materia contencioso administrativa.

Adjunta cursos y formación en materia de administración local.

**9.- -----**

**A)** Requisitos de participación conforme la base quinta de las Bases de Convocatoria en relación con lo previsto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985.

Licenciado en Derecho, funcionario habilitado con carácter nacional desde el año 2015.

**B)** Valoración conforme lo previsto en la base octava de la convocatoria, párrafo tercero.

En la actualidad desarrolla su actividad como Interventor General en el Ayuntamiento de Galapagar, manifestando que es el encargado de la Asesoría Jurídica y Dirección Letrada en procedimientos judiciales.

Igualmente ha desarrollado su labor en el Ayuntamiento de Sonseca como habilitado y Director General de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Telde.

En estos años manifiesta su continua labor de asesoramiento en distintas materias de la administración pública local.

Las valoraciones se han realizado conforme la descripción hecha por cada uno de los aspirantes y con el soporte documental acreditativo de los nombramientos y cursos alegados.

De tal manera que conforme lo previsto en las Bases de Convocatoria en la Base Segunda donde se definen los contenidos del puesto de trabajo, y la citada Base Octava respecto a los aspectos a tener en cuenta, el resumen de cada candidato se puede extraer de la siguiente manera:

**1.- -----**

Acredita 36 años de experiencia como A1 en el Ayuntamiento de Alcorcón. Experiencia en asesoramiento tanto a las concejalías donde ha

prestado sus servicios, como a los órganos de gobierno, empresas municipales y fundaciones municipales convertidas posteriormente el Organismos Autónomos.

Los últimos ocho años prestando sus servicios en la Asesoría Jurídica, colaborando con el Titular de la Asesoría Jurídica, tanto en la asesoría interna como en la externa o contencioso administrativa,

**2.-** -----

La Sra. ----- acredita únicamente una experiencia de 3 años como funcionaria pública, no explicitando su experiencia en materia de asesoramiento legal ni judicial.

Su desempeño ha sido en municipios de régimen común como habilitada nacional y por tanto circunscrito a las tareas legalmente definidas.

**3.-** -----

Su desempeño como funcionario lo es como habilitado nacional en municipios de régimen común, llevando a cabo las labores de los habilitados de entrada y categoría segunda, como son la fe pública, intervención y contabilidad.

Su experiencia en materia judicial es en el ámbito privado.

**4.- Ángel** -----

El Sr. ----- acredita 4 años de experiencia como TAG y 36 años como letrado consistorial.

El núcleo de su experiencia es como letrado consistorial, destacando en dicha praxis con su participación en distintos órganos y entidades como letrado.

Por tanto, su experiencia es fundamentalmente en el ejercicio del Derecho y la docencia, no señalando labores de asesoramiento permanente a órganos superiores.

**5.-** -----

La Sra. ----- , acredita una experiencia de diez años como TAG, realizando las labores propias del puesto de trabajo, con experiencia letrada de cuatro años, en un municipio de régimen común.

**6.- José Luis** -----

Acredita antigüedad como A1 en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el año 2000, siendo A1 en la Comunidad de Madrid desde el año 1995.

Experiencia en puesto similar de 3 años en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



Experiencia como técnico y letrado fundamentalmente centrada en el ámbito urbanístico.

**7.- Juan Manuel -----**

La experiencia de 13 años del Sr. ----- , se desarrolla íntegramente en el municipio de Alhaurín de la Torre como letrado, llevando a cabo en los últimos años labores de asesoramiento jurídico a distintos órganos.

El municipio de Alhaurín de la Torre es de régimen común.

**8.- -----**

Tiene experiencia de 16 años contando los años de interino, en el Ayuntamiento de Sada como Técnico de Administración General, llevando en algunos procedimientos la representación y defensa en la jurisdicción contencioso administrativa.

El municipio de Sada es de régimen común.

Tiene experiencia de algo más de año y medio como Director General de RR.HH en el Ayuntamiento de Telde.

**9.- -----**

Como funcionario de carrera tiene experiencia de 4 años, fundamentalmente en municipio de régimen común en su condición de habilitado nacional, incluyendo un breve periodo como Director General de Asesoría Jurídica en Telde.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.**

*Artículo 56. Nombramientos.*

*1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.*

*2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.*

*En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.*



El Tribunal Supremo en su sentencia de 19 de septiembre de 2019 (Sala 3ª, Sección 4ª, recurso de casación 2740/2017), fija la interpretación de las normas referidas al procedimiento de libre designación, estrechando la discrecionalidad de la misma, exigiendo motivación y considerando la misma adecuada si son bien visibles las razones, los criterios esenciales o fundamentales, por los que ha sido preferido un candidato frente a otros, razones reconducibles a mérito y capacidad. Para tal fin deben identificarse los méritos considerados como prioritarios para decidir la preferencia determinante del nombramiento.

De tal manera que examinadas las solicitudes y vistas las bases de convocatoria, la candidata que más se ajusta y acredita el perfil es Doña -----, salvo superior criterio del órgano competente que considere otro perfil como el más adecuado para dicho puesto.

Es competente para el nombramiento la Junta de Gobierno conforme el artículo 127.i) de la Ley 7/1985 LRBR (El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal).

Por todo lo anterior a juicio del que suscribe y salvo superior criterio del órgano competente que considere otro perfil como el más adecuado para dicho puesto, desde esta Dirección General vengo a hacer la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La finalización del procedimiento de libre designación para la designación del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón con el nombramiento de Doña -----, con DNI -----

En Alcorcón a 13 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. Fdo: Andrés Couso Tapia."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como la Diligencia presentada al respecto, con fecha respectiva 13 de y 16 diciembre de 2019 y cuyo contenidos se transcriben a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
2086/2019**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DERIVADO DE LIBRE  
DESIGNACIÓN

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

## I. DATOS GENERALES

NOMBRAMIENTO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/10/19: Providencia de apertura del expediente relativo a la provisión del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, suscrito por la Alcaldesa-Presidenta.

16/10/19: Informe técnico suscrito por la Técnico de Administración General.

16/10/19: Informe económico suscrito por la Técnico de Gestión Laboral.

16/10/19: Informe jurídico suscrito por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

16/10/19: Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a la provisión del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica Municipal (punto 4/460).

18/10/19: Informe de Intervención relativo a las Bases para la provisión del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por la Interventora Delegada del Área I.

15/11/19: Publicación en el BOE del anuncio de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

13/12/19: Propuesta de resolución suscrita por el Director General de Organización Interna y Atención al Ciudadano, de finalización del procedimiento de libre designación para el nombramiento del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón con el nombramiento de D<sup>a</sup> --  
-----

13/12/19: Borrador de Proposición que presenta a la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta, de nombramiento del Titular de la Asesoría Jurídica

mediante libre designación a D<sup>a</sup> -----, perteneciente al Grupo A, Subgrupo Técnico de Administración General (Rama Jurídica).

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176 y 177 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio de Personal Laboral y Acuerdo de Personal Funcionario 2088-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

### IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	

5. Haber sido cumplimentados los criterios de selección establecidos en el Convenio del Personal Laboral y Acuerdo de Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.	X	
6. Adecuación del nombramiento con lo dispuesto en la normativa vigente.	X	
7. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.	X	
8. Que las retribuciones que se señalan se ajusten a la normativa que le resulte de aplicación.	X	
<b>V. OBSERVACIONES</b>		

\*Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

En Alcorcón, a 13 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Cristina Mayordomo Cuadrado."

### "DILIGENCIA

En relación con el expediente de personal Nº 507/2019 de PROVISIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Se hace constar que:

- A la vista del nuevo informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, D. Andrés Couso Tapía, en el que se amplía y valoran nuevas solicitudes pasando del 6 al 9 con respecto al anterior informe, se mantiene<sup>4</sup> tras su valoración el nombramiento a Dña. -----

Alcorcón, a 16 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL EN FUNCIONES. Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- NOMBRAR** TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante libre designación, a D<sup>a</sup> -----, perteneciente al Grupo A, Subgrupo Técnico de Administración General (rama jurídica) de la plantilla de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a **NOTIFICAR** el presente acuerdo a todos los interesados, así como a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/531.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PERTENECIENTE AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD.**

En el marco de la estructura municipal contenida en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de marzo de 2006, ésta se articula en Áreas de Gobierno.

Las Áreas de Gobierno están estructuradas en Direcciones Generales y al frente de cada una de ellas un Director General, nombrado con los requisitos establecidos en el artículo 158 del ROM y 130.3 de la Ley de Bases de Régimen Local con las funciones establecidas en el artículo 159.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 154 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo por el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas

para la Modernización del Gobierno Local en relación con el artículo 141.1.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Vistos los Decretos emitidos con fecha 15 y 17 de junio, 5 de julio, 27 de septiembre y 7 de noviembre, todos ellos de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - El nombramiento a la persona que se indica como titular de la Dirección General que se consigna:

#### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Delegación de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana

Dirección General de Seguridad a D. -----, con DNI nº ----- Funcionario del Cuerpo de Policía Nacional del Ministerio del Interior, Categoría Inspector Subgrupo A1, con efectos del próximo 8 de enero de 2019.

SEGUNDO. Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Fdo.: Natalia Andrés del Pozo.”

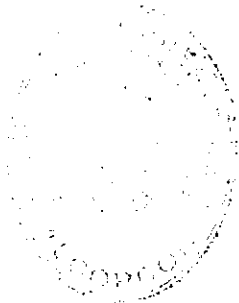
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 11 de noviembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE D. -----  
- COMO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD.**

Mediante Providencia de Alcaldía- Presidencia de fecha 10 de diciembre de 2019 se considera el nombramiento de D. ----- como Director General de Seguridad.

En relación con el nombramiento del Director General de Seguridad que se pretende realizar, se informa que D. ----- con DNI -----, es Funcionario de Carrera del Cuerpo Nacional de Policía, con la categoría de Inspector Subgrupo A1, según Certificado del Inspector Jefe de la UPR de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Madrid.

El Pleno municipal de fecha 30 de julio de 2019, Punto7/110 estableció las retribuciones de los Directores Generales en 62.900€ anuales, que serán



cargados en el ejercicio 2019 al Programa 132.00 Seguridad, Circulación y Transportes donde existe crédito suficiente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.”

• **VISTO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 24 de julio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente:

**“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD.**

NORMATIVA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal (Texto Consolidado a 24/06/2019).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Constituida la Corporación Municipal resultado de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019, la Alcaldesa-Presidenta en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 124 de la LBRL y los artículos 39 y 151 del ROM ha procedido a establecer los diferentes niveles de la organización municipal, estructurando mediante sus Decretos de fecha 15, 17 de junio, 5 de julio, 27 de septiembre y 7 de noviembre, todos ellos de 2019, el número, denominación y competencia de las Áreas de Gobierno y su estructuración a través de Delegaciones de Área, Concejalías y Direcciones Generales.

Las Direcciones Generales en los términos del artículo 130 de la LBRL y de los artículos 36 y 38 del ROM son órganos directivos a los que le corresponde ejecutar las decisiones adoptadas por los órganos superiores, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas.

El artículo 159 del ROM enumera las funciones de los Directores Generales, estableciendo:

*"1. Los Directores Generales son los titulares de los órganos directivos a los que corresponde, bajo la dependencia directa del Concejal Delegado, la gestión de los servicios administrativos integrados en la Dirección General.*

*2. En particular, son competencias de los Directores Generales las siguientes:*

*a) La dirección y gestión de los servicios de su competencia.*

- b) *La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostentan.*
- c) *La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.*
- d) *La elaboración, seguimiento y control de presupuesto anual que se le asigne.*
- e) *La evaluación de los servicios de su competencia.*
- f) *Las demás competencias que les sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local"*

Junto a lo anterior cabría hacer referencia a la regulación que el TREBEP efectúa de los principios básicos del estatuto del personal directivo en su artículo 13, cuyo desarrollo corresponde al Gobierno y a los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, cuya aplicación en el ámbito local resulta controvertida para la doctrina, pues no ha sido objeto de desarrollo y al respecto existen numerosas sentencias en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cobrando especial relevancia el Auto de 23/04/2018 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, en el que se determina que se entiende que existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia respecto:

- a) Si el artículo 13 del TREBEP es relevante y resulta de aplicación en la determinación de las competencias de los entes locales para la regulación de su personal directivo.
- b) Si entra dentro de las competencias de los entes locales la regulación de su personal directivo.
- c) Si existe una reserva de ley en la regulación del personal directivo de los entes locales y, en ese caso, qué grado de densidad normativa se ha de contener en la norma de rango legal para entender satisfecha la reserva de ley sin menoscabo de la potestad de autoorganización de los entes locales.

II.- Conforme lo establecido por los apartados 3 y 4 del artículo 130 de la LBRL, *"El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario."*

A su vez el artículo el artículo 158 del ROM prescribe:

*"Los Directores Generales se nombrarán, y cesarán, por la Junta de Gobierno Local. Los Directores, en el caso de ser nombrados de entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las*



*Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se requerirá, que para su ingreso como tales sea exigido el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo, cuando su titular no tenga la condición de funcionario, su nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.*

Atendiendo a la situación actual expuesta en el apartado anterior (admisión recurso de casación) en aras de la seguridad jurídica de los actos ejecutivos que, en el desempeño de sus funciones pudieran dictar los titulares de las Direcciones Generales establecidas por la Alcaldía-Presidencia, parece más conveniente aplicar exclusivamente lo dispuesto respecto al nombramiento de los titulares de estos órganos directivos lo preceptuado por la LBRL, esperando a conocer la sentencia en casación del TS sobre estas cuestiones.

III.- Vista la providencia de la Dirección General de Alcaldía, respecto al nombramiento de D. ----- como Titular de la Dirección General de Seguridad, y a la vista de la documentación acreditativa de su situación, competencia profesional, conforme al certificado expedido por el Inspector Jefe de la UPR de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Madrid, no se aprecia inconveniente alguno al disponer de la condición de funcionario de carrera, Categoría Inspector del Cuerpo Nacional de Policía (Ministerio del Interior), clasificado en el subgrupo A1.

#### CONCLUSIÓN

Cumpliendo lo requerido por el artículo 130 apartado 3 de la LBRL, y sin perjuicio de la fiscalización oportuna por la Intervención General, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local nombre como titular de la Dirección General de Seguridad a D. -----.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 10 de diciembre de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. -----.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta la Interventora General con fecha 11 de noviembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME 2075/2019 SOBRE LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE GENERAL DE SEGURIDAD.**

Se recibe en esta Intervención propuesta del Director General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón, relativa al nombramiento de D. ----- como Director General de Seguridad, conforme a las previsiones de la siguiente normativa:

- Artículos 130 y 127-1i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto del Empleado Público.

- Artículos 38, 158 y 159 del Reglamento Orgánico Municipal-

Constan en el expediente:

- Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica en relación a la propuesta.
- Currículum vitae del candidato.
- Informe de la Técnico de Gestión Laboral en relación al nombramiento del Director.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

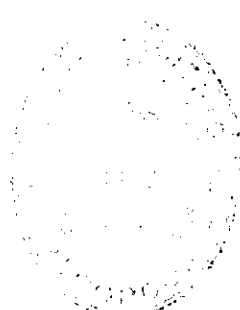
De la normativa citada y la jurisprudencia correspondiente, se pueden extraer las siguientes notas generales:

- Su número y régimen es determinado por la Junta de Gobierno Local, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes.
- Su nombramiento y cese se realiza por la Junta de Gobierno Local entre funcionarios de carrera clasificados en el grupo A1, existiendo diferencias doctrinales sobre la posibilidad de ampliar el nombramiento a no funcionarios.
- Sus funciones se definen en el Reglamento Orgánico Municipal.

Vista la adecuación de la propuesta realizada a la normativa aplicable se emite informe favorable a la adopción del presente acuerdo.

En Alcorcón, a 12 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL EN FUNCIONES. Cristina Mayordomo Cuadrado.”



---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- NOMBRAR** como Director General a la persona que a continuación se indica, para la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, integrada en el Área de Régimen Interior:

- D. -----, Funcionario del Cuerpo de Policía Municipal del Ministerio del Interior, Categoría Inspector, Subgrupo A, con efectos del día 8 de enero de 2020.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**4/532.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

En 2009, se creó la comisión de reforma administrativa con el objeto de modernizar, simplificar y racionalizar la Administración Pública. Se pretendía acercar verdaderamente la Administración a la ciudadanía.

Era preciso comenzar un proceso de reorganización y de optimización tanto de los recursos humanos como de los materiales y a eso dedicó sus trabajos la comisión creada.

Algunos resultados de esa comisión fueron:

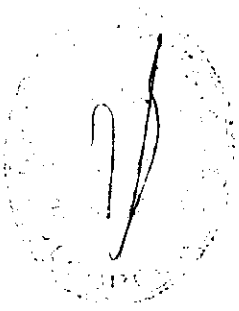
A) *Facilitar la comunicación y la interacción entre la Administración local y los administrados desde el **Servicio de Atención a la Ciudadanía que se creaba:***

• **Acercando el ayuntamiento a los barrios** (Creación de Oficinas presenciales de Atención en los Centros Cívicos).

• **Multiplicando los canales de acceso** al ayuntamiento y otras administraciones.

• **Haciendo accesible y rápida la información** (Creación del Servicio de Información Telefónica 010).

• **Posibilitando** el contacto y la realización de diversos trámites sin **desplazamientos ni limitación de horarios** (gestiones a través del Portal Ciudadano de la Web municipal 24 horas).



- **Regulando** un procedimiento de **Quejas y Reclamaciones**, con compromiso de respuesta en tiempo y forma.

Desgraciadamente, con la llegada del Partido Popular al Gobierno Municipal no sólo dejó de existir la comisión, sino que ha habido importantes retrocesos:

- Se cerraron las oficinas descentralizadas de los barrios.
- No se desarrolló la administración electrónica.
- No se han llevado a cabo los procesos de simplificación administrativa previstos.

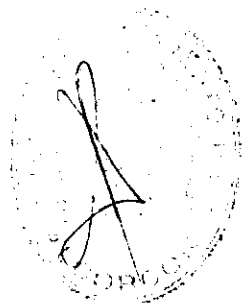
Esa falta de impulso político ha generado un importante atraso tecnológico, organizativo y de atención a la ciudadanía.

Es preciso retomar los proyectos de modernización que han quedado aparcados estos años y generar un nuevo impulso que oriente el ayuntamiento hacia el futuro.

Por eso el nuevo Gobierno de Alcorcón en su compromiso de afrontar la mejora de los servicios públicos pondrá en marcha un plan estratégico centrado en el desarrollo e implantación de la administración electrónica, en la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de cargas administrativas y en la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos. Con ello, el Gobierno pretende hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con la Administración y, al mismo tiempo, fomentar el desarrollo de medidas que mejoren la sostenibilidad de los recursos naturales.

La presente propuesta, tiene por objeto regular la creación y funcionamiento de la **Comisión de Modernización**, que en concreto ejercerá las siguientes **funciones**:

- a) Creación y desarrollo del Plan Estratégico que posteriormente será aprobado por el Gobierno de Alcorcón. Para ello, la comisión se encargará de identificar, recopilar y analizar las necesidades y propuestas de modernización realizadas por los distintos departamentos y unidades administrativas.
- b) Adaptar los proyectos de modernización en curso a los objetivos y criterios que establezca el Plan Estratégico que se apruebe.
- c) Apoyar la ejecución de las distintas acciones de modernización establecidas y coordinar su difusión, tanto las derivadas del Plan Estratégico, como para futuras actuaciones del Gobierno de Alcorcón, en materia de modernización administrativa.
- d) Facilitar la resolución de las cuestiones de carácter jurídico, administrativo, organizativo, funcional y tecnológico que pudieran surgir durante la ejecución de las actuaciones de modernización acordadas.
- e) Evaluar el grado de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de modernización, canalizando todas las sugerencias o



recomendaciones de mejora que realicen los diferentes departamentos.

- f) Recopilar y arbitrar las medidas de difusión del conocimiento emanadas de las acciones de modernización aprobadas.

La Comisión de Modernización dependerá orgánicamente de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Actuará como secretaria la jefa del Archivo o funcionario/a en quien delegue.

La **composición** de la comisión será la siguiente:

- Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- Coordinador de Nuevas Tecnologías y Atención Ciudadana.
- Jefa de Archivo.
- Jefa del Departamento de Informática.
- Técnico de Administración General de Urbanismo.
- Técnico de Recursos Humanos.
- Técnico Área de Contratación.
- Representante de Asesoría Jurídica.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al mes, previa convocatoria cursada a través de medios electrónicos, por la persona que ejerza la Secretaría de la Comisión, por orden de la Presidencia.

En cuanto a su régimen de funcionamiento, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

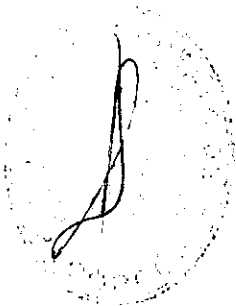
Se constituirá válidamente cuando estén presentes la persona que ejerza la Presidencia y la persona que actúe de Secretario o Secretaria, o, en su caso, quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, en primera convocatoria. En segunda, media hora más tarde, bastará la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría, o quienes les sustituyan, y la de dos vocales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La creación de la Comisión de Modernización para el impulso de la administración electrónica y la ejecución de los programas de modernización del gobierno de Alcorcón.

SEGUNDO.- Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente y se nombre a los miembros de la comisión para su constitución.

Es cuanto tengo el honor de proponer.



Alorcón, 10 de diciembre de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo. Daniel Rubio Caballero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 12 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

Asunto: CREACIÓN DE COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen hincapié en la necesidad de una transformación en la administración que potencie la utilización de la tecnología para la gestión de los procedimientos administrativos y la relación con los ciudadanos. Siguen así el camino abierto en la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre) también llamada de Grandes Ciudades, a la que está acogido el municipio de Alorcón desde abril de 2005, que hacía un llamamiento a la modernización de la gestión en los ayuntamientos "las entidades locales y, especialmente los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuentros y, en su caso, de consultas ciudadanas" (artículo 70 bis 3)

Conseguir este objetivo supone avanzar en la modernización de la administración a todos los niveles, pero ello no es fácil, es preciso abordar cuestiones jurídicas, organizativas y funcionales. Un trabajo tan complejo requiere de una coordinación, con el fin de que la adaptación se lleve a cabo de una manera normalizada para todos los servicios municipales. Será necesario contar con planes estratégicos, programas y proyectos. Dada la necesidad de impulso y coordinación es imprescindible que se cree una Comisión de Modernización, con la participación de técnicos y políticos que vayan solventando las diferentes problemáticas que están apareciendo y que van más allá de la mera informatización. Una Comisión, con peso suficiente para dar el impulso necesario y, que planifique, organice y racionalice la administración.

Actualmente, en el Ayuntamiento de Alorcón nos encontramos con indudables problemas, técnicos y organizativos, que impiden el adecuado servicio público de atención a la ciudadanía. Problemas en los que, de haber continuado el trabajo de la Comisión de Reforma Administrativa creada por el Pleno en 2009, algo se habría avanzado.

Sin embargo, dicha Comisión dejó de reunirse y trabajar con el cambio de Gobierno en 2011, evidenciando la falta de impulso político a este asunto.

Todas las recomendaciones expuestas en diferentes congresos, estudios, y por el propio gobierno, abundan en la necesidad de que la modernización e implantación de la administración electrónica debe abordarse desde la creación de comisiones interdisciplinarias. Ese sería el primer paso, y así lo han entendido un buen número de municipios, en dónde existen comisiones desde hace tiempo.

Por otra parte, La mencionada Ley 57 especifica en su artículo 20.3 que los ayuntamientos podrán establecer comisiones para su mejor funcionamiento" los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior"

Esta Comisión servirá, entre otras cosas, para acabar con la realización de medidas aisladas de modernización, y contribuirá a dar mayor visibilidad y transparencia a las actuaciones municipales, lo que propiciará un mayor acercamiento a los ciudadanos.

Esta Comisión se constituirá como un órgano colegiado de los previstos en los art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aunque se tratará meramente de un órgano técnico asesor de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, que no le delegará competencias administrativas, más allá de las de asesoramiento y proposición de acciones.

Alorcón, 12 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firma ilegible."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- CREAR** la Comisión de Modernización para el impulso de la administración electrónica y la ejecución de los programas de modernización del gobierno de Alorcón.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/533.- AUTORIZACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 243-254,-255,-275,-279-299-325-326-358-400 / 2019).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACION Y AUTORIZACION DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Vistos los expedientes de CONVALIDACION nº 275/2019, 358/2019, 325/2019, 254/2019, 255/2019, 400/2019, 299/2019, 279/2019, 326/2019 y 243/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la auxiliar administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local cuantificados en **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (672,68 €)** que corresponden a **un total de 24,2 horas extraordinarias.**

**SEGUNDO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados para el departamento **ESTADISTICA**, con motivo de las **Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas** cuantificados en **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.829,26€)** que corresponden a un total de **93,3 horas extraordinarias diurnas.**

**TERCERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados -----  
- -----, con motivo de cubrir el Servicio de 24 horas de Urgencias en el CIPA, cuantificados en **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (587,98€)** que corresponden a **20,63 horas extraordinarias, 8,88 diurnas y 11,75 nocturno festivas.**

**CUARTO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores de **MANTENIMIENTO** con motivo de la culminación de diversas **tareas y actuaciones urgentes durante mayo y junio del 2019** cuantificados en **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (7.184,03 €)** que corresponden a un total de **156 horas extraordinarias.**

**QUINTO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de **CULTURA** con motivo de la **ampliación del horario de las bibliotecas municipales** por exámenes cuatrimestrales de la Universidad en mayo y junio





del 2019 cuantificados en **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.326,77€)** que corresponden a **206,3 horas extraordinarias**, 78,8 diurnas y 127,5 nocturno/festivas.

**SEXTO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el agente de **PM -----**, con motivo de las **Fiestas Patronales del 2018** cuantificados en **TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (323,10€)** que corresponden a un total de **6 horas extraordinarias nocturno/festivas**.

**SEPTIMO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de **BIBLIOTECAS** con motivo de la actividad denominada "Jugar con Cuentos. Navegando con Colón" realizada en enero del 2019, cuantificados en **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (759,78 €)** que corresponden a un total de **27 horas extraordinarias**.

**OCTAVO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el conserje de **MUJER, -----**, en abril y mayo del 2019 cuantificados en **CIEN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (100,72€)** que corresponden a **4 horas extraordinarias**.

**NOVENO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el peón del **CIPA, -----**, con motivo del **servicio de urgencia de 24 horas** en julio y agosto del 2018, cuantificados en **SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (630,39€)** que corresponden a un total de **22 horas extraordinarias, 9 diurnas y 13 nocturno/festivas**.

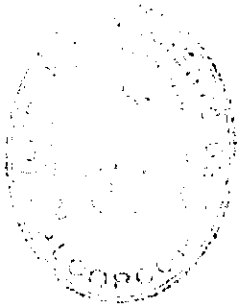
**DECIMO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de **MUJER, -----** durante el 2018 cuantificados en **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (144,90€)** que corresponden a **6 horas extraordinarias**.

**UNDECIMO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 13 de diciembre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."



- ❖ *Dada la acumulación de expedientes en el presente punto, se procede a tratar de forma individualizada cada uno los nueve que conforman el mismo; consignándose a continuación la documentación obrante en cada uno de ellos.*

### **1. EXPEDIENTE Nº 243/2019**

- **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 20 de octubre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR la CONSERJE DE LA CONCEJALIA DE MUJER, -----, EN EL AÑO 2018.**

Debido a necesidades del servicio y para poder garantizar la apertura de la Concejalía de Mujer en Paseo de Castilla 24, y poder prestar la atención del PMORVG, ha sido necesario la realización de trabajos extraordinarios por parte de la Conserje del turno de mañana, ----- en varias ocasiones durante el año 2018.

La justificación de la realización de estos trabajos extraordinarios consta en el informe firmado por la Técnico Superior de Mujer, M<sup>a</sup> Luisa Serrano González con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada de Mujer Susana Mozo Alegre de fecha 23 de abril de 2019 en el que se detalla el número de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora arriba citada así como las fechas de su realización y se solicita su abono en nómina.

Se adjuntan los anexos de autorización previa de trabajos extraordinarios para su compensación en tiempo libre, ya que dichos trabajos extraordinarios fueron tramitados inicialmente para compensar en tiempo libre, siendo posteriormente y a petición de la trabajadora tramitados para abonar en nómina aquellos trabajos extraordinarios pendiente de disfrute según se detalla en el Informe arriba citado.

Asimismo se adjunta, anexo de regularización del número de horas extraordinarias previamente autorizadas que fue que remitido mediante NRI de fecha 26 de abril del 2019 firmada por la Técnica Superior de Mujer, M<sup>a</sup> Luisa Serrano González

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de **6 horas extraordinarias diurnas** y éstos ascienden a la cantidad total de **144,90 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas



extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora citada durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de MUJER, ----- durante el 2018 cuantificados en CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (144,90€) que corresponden a 6 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 20 de octubre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 20 de octubre de 2019  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 243/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE MUJER, REALIZADOS EN ENERO Y NOVIEMBRE DE 2018.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL  
TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES  
ÁREA DE GASTO: ORGANIZACIÓN INTERNA  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
FASE DE GASTO: AD  
IMPORTE: 144,90 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

23/04/19, 26/04/19: Informes suscritos por la Técnico de Mujer respecto de los servicios extraordinarios realizados por personal de la Concejalía de Mujer en enero y noviembre de 2018.

20/10/19: Propuesta de resolución suscrito por la Técnico de Gestión Laboral.

05/11/19: Retención de crédito nº 220190018700.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se	X	



proponga contraer.		
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2019. 10:30. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 243/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019004494	144,90	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (140,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRAB. EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE MUJER ----- EN ENERO Y NOVEMBRE. 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190018700.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2019. 09:59. Firma electrónica.”

**2. EXPEDIENTE Nº 254/2019**

• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 12 de noviembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA CULMINACION DE DIVERSAS TAREAS URGENTES EN MAYO Y JUNIO DEL 2019.**

Con motivo de la culminación de diversas tareas y actuaciones urgentes entre las que se encontraban informar más de 1.500 facturas de Suministros y Servicios, la confección, envío y seguimiento de los pedidos necesarios para los 9 contratos de Suministros y elaboración de pliegos para diversos contratos, se hizo necesario por parte de diverso personal de Mantenimiento la realización de trabajos extraordinarios durante los meses de mayo y junio del 2019.

La necesidad de estos trabajos viene justificada en el Informe de fecha 30 de abril del 2019 firmado por el Ingeniero de Caminos, Fco. Javier Rodríguez Illán, con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Javier Rodríguez Luengo. En este informe se detalla de forma pormenorizada las tareas que por su carácter estructural resultan de urgente realización así como se explica que el normal



funcionamiento del departamento ha sido afectado por 2 periodos electorales que han supuesto una carga adicional de trabajo ya que en la Concejalía de Mantenimiento han tenido que encargarse de todo el montaje necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones que el Ayuntamiento debe asumir para que se celebren dichas elecciones por todo ello se hizo imprescindible la realización de trabajos extraordinarios por parte de varios trabajadores.

Asimismo, mediante Certificado de fecha 10 de octubre del 2019 firmado por Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán con el VºBº del Concejal de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Miguel Ángel González García y enviado mediante NRI de la misma fecha, se relacionan los trabajadores que han realizados los trabajos extraordinarios con el número de horas efectivamente realizadas. Igualmente se adjuntan anexos de regularización de horas extras efectivamente realizadas y se solicita su abono en nómina.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son: Pablo Hidalgo Fernández, Sergio Ortega Herrera y David Arenas Gutiérrez, y Fco. Javier Rodríguez Illán.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, éstos ascienden a la cantidad total de **7.184,03 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de Mantenimiento durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores



de MANTENIMIENTO con motivo de la culminación de diversas tareas y actuaciones urgentes durante mayo y junio del 2019 cuantificados en SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (7.184,03 €) que corresponden a un total de 156 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 12 de noviembre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE  
Alcorcón, 12 de noviembre de 2019  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

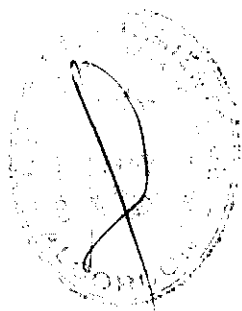
IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 254/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS Y ACTUACIONES NECESARIAS Y URGENTES EN EL 2019.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	7.184,03 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

30/04/19: Informe relativo a la solicitud de aprobación de servicios extraordinarios a realizar por personal de mantenimiento con motivo de acumulación de tareas, suscrito por el Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.





10/10/19: Certificación de los servicios extraordinarios suscrito por el Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento

12/11/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.

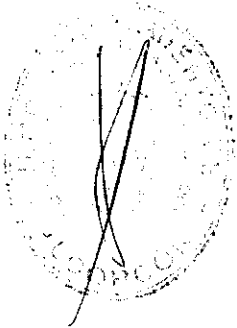
29/11/19: Retención de crédito nº 220190022202.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o	X	



mediante Resolución de nombramiento.		
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:22. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 254/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019004865	7.184,03	

GRATIFICACIONES

**IMPORTE EUROS:**

- SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (7.184,03 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO DIVERSAS TAREAS NECESARIAS Y URGENTES 2019.

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190022202.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:20. Firma electrónica."

### **3. EXPEDIENTE Nº 255/2019**

- **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 11 de noviembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE CULTURA CON MOTIVO DE LA AMPLIACION DEL HORARIO DE BIBLIOTECAS POR EXAMENES CUATRIMESTRALES DE LA UNIVERSIDAD EN MAYO Y JUNIO DEL 2019.**

Con motivo de la ampliación del horario en las Bibliotecas Municipales durante el período de exámenes cuatrimestrales de Universidad y Enseñanza Secundaria fue necesaria la realización de trabajos extraordinarios por parte de personal de Cultura, concretamente auxiliares de biblioteca y conserjes, durante los meses de mayo y junio de 2019.

La justificación de la necesidad de realización de estos trabajos extraordinarios consta en los informes que presentan el Coordinador, Fernando García Martín y la Bibliotecaria, Elena Esnoz Zabalza de fecha 30 de abril del 2019 tanto para el personal de Biblioteca como para los conserjes adscritos a la Concejalía de Cultura y que son adjuntados por Notas de Régimen Interior de fechas 29/04/2019 y 30/04/2019 firmadas por el Coordinador con el Vº Bº del Concejal de Cultura y Festejos, Luis Galindo Casado respectivamente.

Asimismo, mediante informes de fecha 10 de junio del 2019 firmados por la TAG Jefe de Servicio, Carmen Romo Bernáldez, la Bibliotecaria, con el Vº Bº del Concejal de Cultura y Festejos, se relaciona pormenorizadamente, los auxiliares de biblioteca y conserjes que efectivamente han realizado los trabajos extraordinarios y el número de horas realizadas por cada uno.

Los citados informes son adjuntados por NRI de fechas 11 de junio del 2019 y 10 de junio del 2019 respectivamente en las que también se adjuntan los Anexos de regularización de los trabajadores que realizaron los trabajos extraordinarios y se solicita su abono en nómina.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de **206,3 horas**

**extraordinarias, 78,8 diurnas y 127,5 nocturno/festivas** y éstos ascienden a la cantidad total de **6.326,77€**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de Cultura durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de CULTURA con motivo de la ampliación del horario de las bibliotecas municipales por exámenes cuatrimestrales de la Universidad en mayo y junio del 2019 cuantificados en SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.326,77€) que corresponden a 206,3 horas extraordinarias, 78,8 diurnas y 127,5 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alorcón, a 11 de noviembre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE  
Alorcón, 11 de noviembre del 2019  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 255/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE CULTURA CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE BIBLIOTECAS POR EXÁMENES DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	6.326,77 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

30/04/19: Informe suscrito por el Coordinador de Participación Ciudadana, Barrios y Juntas de Distrito, relativo a la ampliación de horario en las Bibliotecas José Hierro y el Parque, por periodo de exámenes en el mes de mayo y junio de 2019.

10/06/19: Informe que presenta la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos.

11/11/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.

02/12/19: Retención de crédito nº 220190022342.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración



Local.

- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

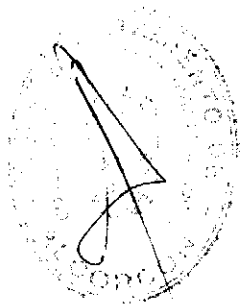
	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

**e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:21. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 255/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019004879	6.326,77	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.326,77 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CULTURA  
AMPLIACIÓN HORARIOS POR EXÁMENES MAYO Y JUNIO 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190022342.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/12/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:20. Firma electrónica."

**4. EXPEDIENTE Nº 275/2019**

- **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 20 de noviembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO**



**ADSCRITA A LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL 2019.**

Mediante Anexo de regularización del número de horas extraordinarias previamente autorizadas de fecha 14 de mayo del 2019, se comunica que la funcionaria Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup>. ----- ha realizado trabajos extraordinarios desde el día 10 de enero hasta el día 29 de abril del 2019 que hacen un total de **24,2 horas extraordinarias.**

La necesidad de realización de estos trabajos extraordinarios se justifica mediante informe de fecha 13 de mayo del 2019 firmado por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Gloria Rodríguez Marcos, en el que se explica los citados trabajos son debidos a que la Titular de la Oficina de Apoyo a la JGL desempeña sus funciones en régimen de acumulación de puesto, lo que conlleva la presencia en algunas de estas jornadas de tarde por la arriba citada auxiliar administrativo.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, éstos ascienden a la cantidad total de **672,68 €.**

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la funcionaria auxiliar administrativo durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono



posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la auxiliar administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local cuantificados en SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (672,68 €) que corresponden a un total de 24,2 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 20 de noviembre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 20 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

#### **I. DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 275/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE ENERO HASTA ABRIL DE 2019.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	672,68 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

#### **II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

13/09/19: Informe relativo a los servicios extraordinarios prestados por la auxiliar de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, suscrito por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



21/10/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.  
 12/11/19: Retención de crédito nº 220190019044.  
 19/11/19: NRI suscrita por la Jefe de Negociado de Intervención.  
 20/11/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

### IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante	X	

informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.		
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/12/2019. 08:05. Firma electrónica."

**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 275/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019004541	672,68	

GRATIFICACIONES

**IMPORTE EUROS:**

- SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (672,68 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190019044.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/12/2019. 08:01. Firma electrónica."

## **5. EXPEDIENTE Nº 279/2019**

• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 21 de octubre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALIA DE MUJER, -----, EN ABRIL Y MAYO DEL 2019.**

Con el fin de garantizar la apertura de la Casa de la Mujer en Avenida de Leganés 27, y poder desarrollar las actividades programadas ha sido necesario la realización de trabajos extraordinarios por parte del conserje de media jornada con turno de tarde de ese Centro, -----, varios días durante los meses de abril y mayo del 2019.

La justificación de la realización de estos trabajos extraordinarios consta en los informes firmado por la Técnico Superior de Mujer, M<sup>a</sup> Luisa Serrano González con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada de Mujer Susana Mozo Alegre de fechas: 10 de mayo y 4 de junio del 2019 en los que se detalla el número de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citado, así como las fechas de su realización y se solicita su abono en nómina.

Estos informe son enviado esta Concejalía mediante NRI de fecha 13 de marzo y 7 de junio del 2019 respectivamente, firmadas por la Técnico Superior de Mujer. Asimismo, se adjunta los Anexo de regularización del número de horas extraordinarias realizadas por el arriba citado conserje de Mujer.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de **4 horas extraordinarias** y éstos ascienden a la cantidad total de **100,72 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador citado durante



el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el conserje de MUJER, -----, en abril y mayo del 2019 cuantificados en CIEN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (100,72€) que corresponden a 4 horas extraordinarias.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 21 de octubre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 21 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 279/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR

CONSERJE DE LA CONCEJALÍA DE MUJER, EN ABRIL Y MAYO DE 2019.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL  
TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES  
ÁREA DE GASTO: ORGANIZACIÓN INTERNA  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
FASE DE GASTO: AD  
IMPORTE: 100,72 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

10/05/19: Informe que presenta la Técnico Superior de Mujer relativo a los servicios extraordinarios realizados por personal de la Concejalía de Mujer el día 29 de abril de 2019.

04/06/19: Informe que presenta la Técnico Superior de Mujer relativo a los servicios extraordinarios realizados por personal de la Concejalía de Mujer el día 27 de mayo de 2019.

21/10/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.

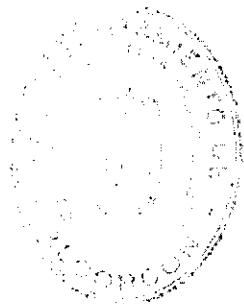
12/11/19: Retención de crédito nº 220190019047.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se	X	



a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

**e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 13:02. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 279/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019004544	100,72	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CIEN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (100,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL CONSERJE DE MUJER ABRIL Y MAYO 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190019047.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 13:01. Firma electrónica."

**6. EXPEDIENTE Nº 299/2019**

- **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 11 de noviembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACION DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD ANIMACION A LA LECTURA PARA LOS COLEGIOS 2019 DENOMINADA "JUGAR CON LOS CUENTOS. NAVEGANDO CON COLON" EN ENERO DEL 2019.**

Con motivo de la actividad denominada "Jugar con los Cuentos. Navegando con Colón" programada por la Concejalía de Cultura dentro del plan de dinamización de bibliotecas, se hizo necesaria la realización de trabajos extraordinarios por parte de auxiliares de Biblioteca, ya que se trata de actividades que no pueden cubrirse en los horarios habituales de mañana y de tarde.



Desde la Concejalía de Cultura, se envía Informe de fecha 1 de febrero del 2019, firmado por la Jefe de Servicio, Carmen Romo Bernáldez y la Bibliotecaria, Elena Esnoz, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Cultura, Antonio Luis Galindo Casado en el que se justifica la necesidad de realización de trabajos extraordinarios y se certifican las horas extraordinarias efectivamente realizadas por cada una de las personas implicadas en el proyecto, se adjuntan los anexos de regularización de las horas extraordinarias previamente autorizadas y se solicita su abono en nómina.

La necesidad de estos trabajos queda justificada en el Informe arriba citado en el que se describe la actividad "Jugar con los Cuentos Navegando con Colón" consistente en unas sesiones de animación con una duración de cuatro horas y media cada una, durante los días 14 y 28 de enero en los que se representa el libro "El huevo de Colón", con introducción histórica y una manualidad creativa. La actividad va dirigida a colegios e incluye montaje y visita de dos grupos.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, éstos ascienden a la cantidad total de **759,78€** que corresponden a **27 horas extraordinarias**.

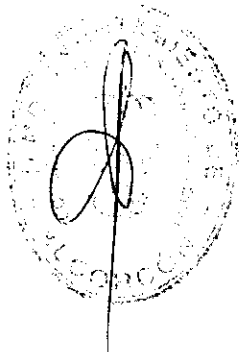
La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de Biblioteca durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de BIBLIOTECAS con motivo de la actividad denominada "Jugar con Cuentos. Navegando con Colón" realizada en enero del 2019, cuantificados en



SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (759,78 €) que corresponden a un total de 27 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 11 de noviembre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 11 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 242/19

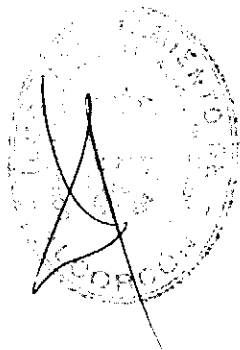
CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA LOS COLEGIOS DENOMINADA "JUGAR CON LOS CUENTOS, NAVEGANDO CON COLÓN" DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	759,78 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

01/02/19: Informe relativo a la realización de servicios extraordinarios realizados por personal de bibliotecas con motivo de la actividad "jugar con los cuentos. Navegando con Colón" los días 14 y 28 de enero de 2019, suscrito por la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos.

11/11/19: Propuesta de resolución suscrita la Técnico de Gestión Laboral.



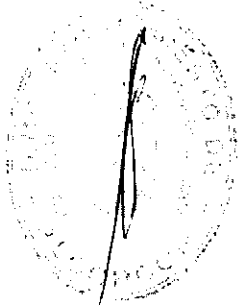
13/11/19: Retención de crédito nº 220190019799.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	



7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
--	---	--

**e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:22. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 299/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019004628	759,78	

**GRATIFICACIONES**

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (759,78 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

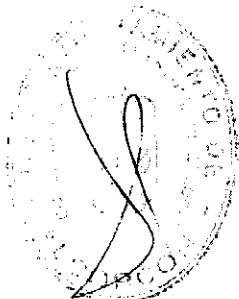
TEXTO LIBRE

CONVA.N TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL BIBLIOTECA ANIMACIÓN A LA LECTURA "JUGAR CON LOS CUENTOS. NAVEGANDO CON COLÓN".

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 22019001979.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/11/2019.



• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 11 de noviembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTION LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR -----  
-- DURANTE EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2018 PARA CUBRIR SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIA EN EL CIPA.**

Para dar cumplimiento a la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de los Ayuntamientos de recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales, debiendo contar estos centros con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, el trabajador del CIPA ----- ha realizado trabajos extraordinarios.

Se trata de trabajos extraordinarios realizados durante el último semestre del 2018, que inicialmente fueron autorizados para su compensación en tiempo libre, pero que con motivo de la finalización de su contrato en fecha 30 de junio del 2019 sin posibilidad de disfrutarlas por necesidades del servicio, se ha solicitado su abono en nómina.

Consta en el expediente la NRI de la Responsable del CIPA, Amanda Sanz Fernández Salguero y el Concejal Delegado del CIPA en funciones, Luis Alberto Escudero Estévez, de fecha 3 de junio del 2019, solicitando el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados ante la imposibilidad de disfrute en tiempo libre por el trabajador arriba citado antes de la finalización de su contrato, debido a necesidades organizativas del servicio.

Se adjunta el Anexo de autorización previa de trabajos extraordinarios, en un principio para su compensación en tiempo libre, debidamente firmado en los que se detalla las horas efectivamente realizadas por ----- y el motivo de su realización.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de **20,63 horas extraordinarias, 8,88 diurnas y 11,75 nocturno festivas**, y éstos ascienden a la cantidad total de **587,98 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citado durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados -----, con motivo de cubrir el Servicio de 24 horas de Urgencias en el CIPA, cuantificados en QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (587,98€) que corresponden a 20,63 horas extraordinarias, 8,88 diurnas y 11,75 nocturno festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

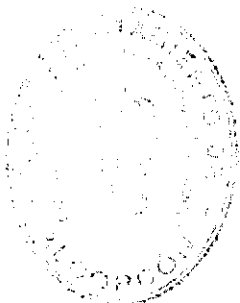
Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 11 de noviembre de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 11 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."



- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA</b>
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE
<b>a) DATOS GENERALES</b>

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 325/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 PARA CUBRIR EL SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIAS EN EL CIPA.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	587,98 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

03/06/19: NRI suscrita por la Responsable del Servicio del CIPA, relativa a los servicios extraordinarios realizados con motivo de cubrir el servicio de 24 horas en el CIPA, durante el segundo semestre de 2018.

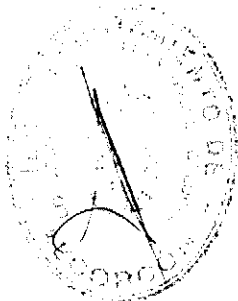
11/11/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.

29/11/19: Retención de crédito nº 220190021946.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**



	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2019. 09:57. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 326/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019



- QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (587,98 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR D. -----  
- ----- (CIPA) EN 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190021946.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2019. 09:59. Firma electrónica."

**8. EXPEDIENTE Nº 326/2019**

• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra Mª Luisa Ramírez Robledano, de fecha 10 de diciembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA CON MOTIVO DE CUBRIR SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIA EN JULIO Y AGOSTO DEL 2018.**

Con motivo dar cumplimiento a la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de los Ayuntamientos de recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales, debiendo contar estos centros con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ha sido necesaria durante los meses de julio y agosto del 2018, la realización de trabajos extraordinarios por parte de personal del CIPA.

La necesidad de estos trabajos viene justificada mediante Informe de fecha 7 de junio del 2018 firmada por La Responsable del CIPA, Amanda Sanz Fernández-Salguero, en el que se alude a la escasez extrema de personal en dicho Servicio, que hizo imposible durante el periodo desde julio a agosto del



2018, el poder cumplir con el "servicio de 24 horas de urgencia" establecido en la Ley arriba citada, sin que el peón del CIPA ----- haya tenido que realizar horas extraordinarias en sus periodos de descanso semanal. Asimismo, se detallan las fechas, horario y número de horas trabajadas por el citado trabajador.

Visto el anexo de regularización del trabajador -----  
----, debidamente firmado en el que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, éstos ascienden a la cantidad total de **630,39 €** que corresponden a **22 horas extraordinarias, 9 diurnas y 13 nocturno/festivas.**

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el peón del CIPA, -----, con motivo del servicio de urgencia de 24 horas en julio y agosto del 2018, cuantificados en SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (630,39€) que corresponden a un total de 22 horas extraordinarias, 9 diurnas y 13 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 10 de diciembre de 2019



CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (630,39€) que corresponden a un total de 22 horas extraordinarias, 9 diurnas y 13 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 10 de diciembre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 10 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 326/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA CON MOTIVO DE CUBRIR EL SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIAS EN JULIO Y AGOSTO DE 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	630,39 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

07/06/19: Informe suscrito por la Responsable del CIPA, relativo a los servicios extraordinarios realizados con motivo del servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de animales.

10/12/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.



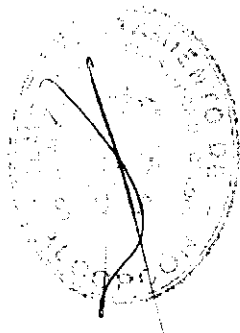
13/12/19: Retención de crédito nº 220190023424.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2019. 09:58. Firma electrónica."

**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019004976	630,39	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (630,39 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRAB. EXTRA. PEÓN CIPA JULIOY AGOSTO 2018 -----  
-----.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190023424.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2019. 09:59. Firma electrónica."

**9. EXPEDIENTE Nº 358/2019**

- **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al

informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 30 de octubre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL RELATIVO A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA ESTADÍSTICA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTÓNOMICAS Y EUROPEAS DEL 26/05/2019.**

Con motivo del proceso electoral del 26 de mayo del 2019 ha sido necesaria la realización de trabajos extraordinarios para el Departamento de Estadística.

El departamento de Estadística cuenta con una plantilla que resulta insuficiente para el volumen de trabajo existente en el departamento, por lo que tienen trabajo atrasado. Esto unido a la celebración de las elecciones municipales, autonómicas y locales del 26 de mayo del 2019 que requieren la realización de trabajos preparatorios, los cuales suponen una carga adicional de trabajo que hace necesaria la realización de trabajos extraordinarios por parte de diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la NRI de fecha 15 de julio de 2019 firmada por la Jefa de Grupo de Estadística, Natalia González García con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Concejale Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Daniel Caballero Rubio.

Vistos los anexos de regularización de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores: Daniel Pastur Poza, Ángel García González y Natalia González García, en los que se relaciona la fecha de realización de los trabajos extraordinarios, así como el número de horas realizadas.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Organización Interna, éstos ascienden a la cantidad total de **2.829,26€** correspondientes a **93,3 horas extraordinarias diurnas.**

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores arriba citados durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno



Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores arriba citados durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados para el departamento ESTADÍSTICA, con motivo de las Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas cuantificados en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.829,26€) que corresponden a un total de 93,3 horas extraordinarias diurnas.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

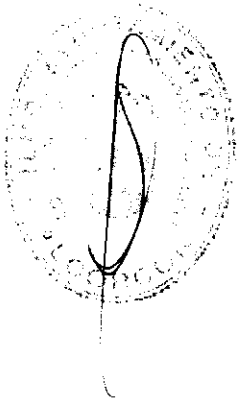
Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 30 de octubre de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 30 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."



- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA</b>
--

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE
--

<b>a) DATOS GENERALES</b>
---------------------------

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 358/2019

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTADÍSTICA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS DEL 26 DE MAYO DE 2019.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL  
TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES  
ÁREA DE GASTO: ORGANIZACIÓN INTERNA  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
FASE DE GASTO: AD  
IMPORTE: 2.829,26 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

15/07/19: NRI relativa a los servicios extraordinarios realizados por personal de Estadística con motivo de las elecciones municipales, autonómicas y europeas celebradas el día 26 de mayo de 2019, suscrita por la Jefa de Grupo de Estadística, con la conformidad del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

30/10/19: Propuesta de resolución suscrita la Técnico de Gestión Laboral.

12/12/19: Retención de crédito nº 220190023196.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se	X	



tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.		
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 13:40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019004951	2.829,26	

GRATIFICACIONES

**IMPORTE EUROS:**

- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.829, 26 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR ESTADÍSTICA ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS 26/5/19.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190023196.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/12/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 13:39. Firma electrónica."

**10. EXPEDIENTE Nº 400/2019**

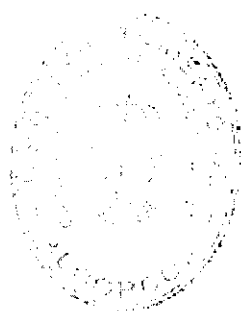
• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, Sra M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, de fecha 11 de noviembre de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL RELATIVO A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FERNANDO PEÑA TARANCON EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2018.**

Con motivo de las Fiestas Patronales del año 2018 se realizaron horas extraordinarias por los Agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Con fecha 17 de diciembre del 2018 se aprueba por Junta de Gobierno Local, punto 12/604, Proposición que presenta la Concejal de RRHH y Calidad en los Servicios relativa a la Convalidación y aprobación del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por Policía Municipal con motivo de las Fiestas Patronales del 2018. Dichos trabajos extraordinarios fueron abonados a los trabajadores en diciembre del mismo año.

Mediante NRI de fecha 29 de julio del 2019 firmada por el Jefe de la Comisaria de la Policía Municipal, Eduardo de María García, se informa a este departamento que el agente -----, realizó un servicio extraordinario con motivo de las Fiestas Patronales del 2018, que por error no se incluyó en la relación de horas extraordinarias realizadas en el 2018 y enviada a



este Departamento y que por lo tanto no fueron tramitadas en el expediente de convalidación 421/2018 aprobado en la JGL del 17 de diciembre del 2018.

En dicha NRI se informa que el citado agente realizó un servicio extraordinario el día 9 de septiembre del 2018 desde las 19:00 horas hasta la 1:00 horas (6 horas extraordinarias nocturno/festivas).

Una vez cuantificadas las horas por este Departamento, éstos ascienden a la cantidad total de **323,10 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citado durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el agente de PM -----, con motivo de las Fiestas Patronales del 2018 cuantificados en TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (323,10€) que corresponden a un total de 6 horas extraordinarias nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 11 de noviembre de 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.



VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 11 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**a) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 400/2019

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 PENDIENTES DE ABONO.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	323,10 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

**b) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

29/07/19: NRI suscrita por el Jefe de Comisaría de Policía Municipal relativo a la corrección de horas extras realizadas por Policía Municipal con motivo de las Fiestas Patronales de 2018, que por error no se incluyó en el expediente nº 421/18.

11/11/19: Propuesta de resolución suscrita por la Técnico de Gestión Laboral.

02/12/19: Retención de crédito nº 220190022330.

**c) LEGISLACIÓN APLICABLE**

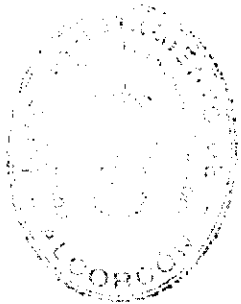
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**d) DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

**e) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:21. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 400/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019004867	323,10	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (323,10 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA MUNICIPAL D. -----  
----- FIESTAS PATRONALES 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190022330.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/12/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019. 15:20. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de MUJER, ----- durante el 2018 cuantificados en CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (144,90€) que corresponden a 6 horas extraordinarias.

**SEGUNDO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores de MANTENIMIENTO con motivo de la culminación de diversas tareas y actuaciones urgentes durante mayo y junio del 2019 cuantificados en SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (7.184,03 €) que corresponden a un total de 156 horas extraordinarias.

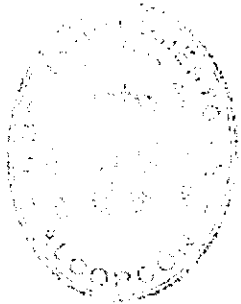
**TERCERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de CULTURA con motivo de la ampliación del horario de las bibliotecas municipales por exámenes cuatrimestrales de la Universidad en mayo y junio del 2019 cuantificados en SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.326,77€) que corresponden a 206,3 horas extraordinarias, 78,8 diurnas y 127,5 nocturno/festivas.

**CUARTO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la auxiliar administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local cuantificados en SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (672,68 €) que corresponden a un total de 24,2 horas extraordinarias.

**QUINTO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el conserje de MUJER, -----, en abril y mayo del 2019 cuantificados en CIEN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (100,72€) que corresponden a 4 horas extraordinarias.

**SEXTO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de BIBLIOTECAS con motivo de la actividad denominada "Jugar con Cuentos. Navegando con Colón" realizada en enero del 2019, cuantificados en SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (759,78 €) que corresponden a un total de 27 horas extraordinarias.

**SÉPTIMO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados -----, con motivo de cubrir el Servicio de 24 horas de Urgencias en el CIPA, cuantificados en QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (587,98€) que corresponden a 20,63 horas extraordinarias, 8,88 diurnas y 11,75 nocturno festivas.



**OCTAVO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el peón del CIPA, -----  
-----, con motivo del servicio de urgencia de 24 horas en julio y agosto del 2018, cuantificados en SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (630,39€) que corresponden a un total de 22 horas extraordinarias, 9 diurnas y 13 nocturno/festivas.

**NOVENO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados para el departamento ESTADISTICA, con motivo de las Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas cuantificados en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.829,26€) que corresponden a un total de 93,3 horas extraordinarias diurnas.

**DÉCIMO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el agente de PM -----  
-----, con motivo de las Fiestas Patronales del 2018 cuantificados en TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (323,10€) que corresponden a un total de 6 horas extraordinarias nocturno/festivas.

**UNDÉCIMO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

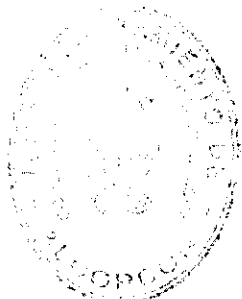
**6/534.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE SALDO CONTABLE DE DIVERSAS OPERACIONES DE CRÉDITO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 11 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ACUERDO QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ASUNTO: Rectificación de saldos contables de operaciones de crédito por importe total de 48.870,04 €**

Visto el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 10 de diciembre de 2019 en el que propone la rectificación de los saldos contables





relativos a los capitales vivos de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de las Entidades Locales y con el Fondo de Ordenación, para la subsanación de la diferencia existente entre los importes concertados de estos préstamos y los saldos que figuran en la contabilidad municipal.

Vista la justificación de estas diferencias, que según el referenciado informe de tesorería se han debido en todos los casos a que se formalizó un importe superior al que finalmente se dispuso en los diferentes préstamos detallando las diferencias existentes en lo préstamos relacionados.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de diciembre de 2019 en el que igualmente se detallan estas diferencias y se propone la rectificación de saldos contables.

Visto todo lo que antecede, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La rectificación de los saldos contables relativos a los préstamos relacionados por un por un importe total de 48.870,04 € para la subsanación de la diferencia existente entre los importes concertados de estos préstamos y los saldos que figuran en la contabilidad municipal, según el siguiente detalle:

Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente Contabilidad	Capital pendiente ICO Informe Tesorería	Diferencia
2012 / 1 / RD4 01	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO POPULAR 29.023.587,71. JGL 15/5/12	27.209.332,23	27.209.332,23	0,00
2012 / 1 / RD4 02	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CAIXABANK 18.189.575,20. JGL 15/5/12	17.053.208,53	17.043.091,05	10.117,48
2012 / 1 / RD4 03	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANKIA 17.828.368,43. JGL 15/5/12	16.715.237,03	16.696.970,86	18.266,17
2012 / 1 / RD4 04	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. SANTANDER 17.742.331,53. JGL 15/5/12	16.633.435,81	16.633.435,81	0,00
2012 / 1 / RD4 05	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BBVA 16.569.132,68. JGL 15/5/12	15.534.152,36	15.524.704,76	9.447,60
2012 / 1 / RD4 06	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CATALUNYA BANK 14522683,78 JGL 15/5/12	13.615.016,06	13.615.016,06	0,00
2012 / 1 / RD4 07	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO SABADELL 9.229.765,05 JGL 15/5/12	8.652.904,73	8.652.904,73	0,00
2012 / 1 / RD4 08	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CAM 8.548.267,05 JGL 15/5/12	8.014.000,33	8.014.000,37	-0,04
2012 / 1 / RD4 09	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO COOPERATIVO 6.890.569,23 JGL 15/5/12.	6.459.908,67	6.459.908,67	0,00
2012 / 1 / RD4 10	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANKINTER 4.209.530,74 JGL 15/5/12	3.946.435,06	3.946.435,06	0,00
2012 / 1 / RD4 11	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANESTO 3.475.982,63 JGL 15/5/12	3.258.733,71	3.258.733,71	0,00
2012 / 1 / RD4 12	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANKIA 3.082.506,72 JGL 17/07/12	2.938.014,21	2.938.014,21	0,00
2012 / 1 / RD4 13	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL 1.203.488,50 JGL 17/07/12	1.147.074,99	1.147.074,97	0,02
2012 / 1 / RD4 14	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO POPULAR 1.009.629,29 JGL 17/07/12	962.302,91	962.302,91	0,00
2012 / 1 / RD4 15	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CATALUNYA BANC 922.175,22 JGL 17/07/12	878.948,27	878.948,25	0,02
2012 / 1 / RD4 16	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. SANTANDER 796.806,13 JGL 17/07/12	759.455,85	759.455,83	0,02
2012 / 1 / RD4 17	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BBVA 589.899,53 JGL 17/07/12	562.247,99	562.247,99	0,00
2012 / 1 / RD4 18	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANKINTER 534.469,52 JGL 17/07/12	509.416,25	509.416,25	0,00
2012 / 1 / RD4 19	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO SABADELL 532.283,57 JGL 17/07/12	507.332,75	507.332,78	-0,03
2012 / 1 / RD4 20	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CAM 474.001,21 JGL 17/07/12	451.782,40	451.782,40	0,00
2012 / 1 / RD4 21	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CAIXABANK 422.886,59 JGL 17/07/12	403.063,79	403.063,79	0,00
2012 / 1 / RD4 22	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANESTO 401.367,50 JGL 17/07/12	382.553,41	382.553,39	0,02
2013 / 1 / RD4/13	OPERACION DE CREDITO RDL 4/13. BANCO POPULAR 2,9 MILLONES	2.687.402,59	2.685.562,81	1.839,78
2013 / 1 / RD8/13	OPERACION DE CREDITO RDL 8/2013. BANCO POPULAR 19,4 MILLONES.	16.429.020,15	16.429.821,15	9.199,00
2015 / 1 / F.O.15	OPERACION DE CREDITO FONDO DE ORDENACION 2015. PAGO SENTENCIAS EXPROPIACION ENSANCHE SUR	43.530.515,03	43.530.515,03	0,00
		209.251.495,11	209.202.625,07	48.870,04

En Alcorcón, a 11 de diciembre de 2019.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Candelaria Testa Romero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: RECTIFICACIÓN SALDOS CONTABLES DE OPERACIONES DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 48.870,04 €

#### PRIMERO. ANTECEDENTES DE HECHO.

Por parte de esta Intervención, al realizar las oportunas comprobaciones de los saldos relativos al capital vivo de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de las Entidades Locales y con el Fondo de Ordenación, ha tenido conocimiento de la existencia de una serie de errores materiales en los mismos, al no coincidir el saldo relativo al importe pendiente de estas deudas que figura en la contabilidad municipal con el saldo que recoge el informe de tesorería de fecha 18 de octubre de 2019 incluido en expediente tramitado para la agrupación de préstamos aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2019 y que ha servido de base para la concertación de operación de la nueva operación de préstamo formalizada el pasado 14 de noviembre de 2019.

#### SEGUNDO. Legislación aplicable.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO. De conformidad con el informe de tesorería de fecha 18 de octubre de 2019 el importe total del capital pendiente relativo a los préstamos a sustituir (préstamos vigentes formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de las Entidades Locales y con el Fondo de Ordenación ) asciende a 209.202.625,07 €, siendo este importe junto con los intereses devengados a 29.10.19 el considerado para concertar el nuevo préstamo aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2019, que supone la agrupación de préstamos con el fondo de financiación de pagos a proveedores, préstamo formalizado con el Banco Sabadell con fecha 14 de noviembre de 2019.

Comprobada la contabilidad municipal se advierten las siguientes diferencias:

Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente Contabilidad	Capital pendiente ICO Informe Tesorería	Diferencia
2012/1/RD4 01	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO POPULAR 29.023.587,71. JGL 15/5/12	27.209.332,23	27.209.332,23	0,00
2012/1/RD4 02	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CAIXABANK 18.189.575,20. JGL 15/5/12	17.053.208,53	17.043.091,05	10.117,48
2012/1/RD4 03	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANKIA 17.828.368,43. JGL 15/5/12	16.715.237,03	16.696.970,86	18.266,17
2012/1/RD4 04	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. SANTANDER 17.742.331,53. JGL 15/5/12	16.633.435,81	16.633.435,81	0,00
2012/1/RD4 05	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BBVA 16.569.132,68. JGL 15/5/12	15.534.152,36	15.524.704,76	9.447,60
2012/1/RD4 06	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CATALUNYA BANK 14522683,78 JGL 15/5/12	13.615.016,06	13.615.016,06	0,00
2012/1/RD4 07	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO SABADELL 9.229.765,05 JGL 15/5/12	8.652.904,73	8.652.904,73	0,00
2012/1/RD4 08	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CAM 8.548.267,05 JGL 15/5/12	8.014.000,33	8.014.000,37	-0,04
2012/1/RD4 09	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO COOPERATIVO 6.890.569,23 JGL 15/5/12.	6.459.908,67	6.459.908,67	0,00
2012/1/RD4 10	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANKINTER 4.209.530,74 JGL 15/5/12	3.946.435,06	3.946.435,06	0,00
2012/1/RD4 11	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANESTO 3.475.982,63 JGL 15/5/12	3.258.733,71	3.258.733,71	0,00
2012/1/RD4 12	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANKIA 3.082.506,72 JGL 17/07/12	2.938.014,21	2.938.014,21	0,00
2012/1/RD4 13	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL 1.203.488,50 JGL 17/07/12	1.147.074,99	1.147.074,97	0,02
2012/1/RD4 14	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO POPULAR 1.009.629,29 JGL 17/07/12	962.302,91	962.302,91	0,00
2012/1/RD4 15	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CATALUNYA BANC 922.175,22 JGL 17/07/12	878.948,27	878.948,25	0,02
2012/1/RD4 16	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. SANTANDER 796.806,13 JGL 17/07/12	759.455,85	759.455,83	0,02
2012/1/RD4 17	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BBVA 589.899,53 JGL 17/07/12	562.247,99	562.247,99	0,00
2012/1/RD4 18	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANKINTER 534.469,52 JGL 17/07/12	509.416,25	509.416,25	0,00
2012/1/RD4 19	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO SABADELL 532.283,57 JGL 17/07/12	507.332,75	507.332,78	-0,03
2012/1/RD4 20	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CAM 474.001,21 JGL 17/07/12	451.782,40	451.782,40	0,00
2012/1/RD4 21	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CAIXABANK 422.886,59 JGL 17/07/12	403.063,79	403.063,79	0,00
2012/1/RD4 22	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANESTO 401.367,50 JGL 17/07/12	382.553,41	382.553,39	0,02
2013/1/RD4/13	OPERACION DE CREDITO RDL 4/13. BANCO POPULAR 2,9 MILLONES	2.687.402,59	2.685.562,81	1.839,78
2013/1/RD8/13	OPERACION DE CREDITO RDL 8/2013. BANCO POPULAR 19,4 MILLONES.	16.439.020,15	16.429.821,15	9.199,00
2015/1/F.O.15	OPERACION DE CREDITO FONDO DE ORDENACION 2015. PAGO SENTENCIAS EXPROPIACION ENSANCHE SUR	43.530.515,03	43.530.515,03	0,00
		209.251.495,11	209.202.625,07	48.870,04

CUARTO. Como justificación de estas diferencias se incorpora al expediente informe emitido por el tesorero municipal, de fecha 10 de diciembre de 2019 en el que recoge "...Estas diferencias, que se relacionan en el cuadro anexo, se han debido en todos los casos a que se formalizó un importe superior al que finalmente se dispuso de los diferentes préstamos. En este sentido, cabe recordar que todos los préstamos se han concertado con el ICO, siendo esta institución la que se ha hecho cargo de las diferentes disposiciones para atender los pagos a los proveedores o a los acreedores por sentencias judiciales, produciéndose las diferencias o bien por la aplicación de quitas no comunicadas al Ayuntamiento (RD 4/2012, RD 8/2012, RD 4/2013 y RD 7/2013) o bien por diferencias entre los importes comunicados y los finalmente abonados (RD 17/2014).

En cualquier caso, estas diferencias hacen que el importe contabilizado pendiente de pago 209.251.495,11 €, sea superior al importe real pendiente de pago 209.202.625,07 €, en la cifra anteriormente indicada de 48.870,04 €, porque la disposición de los préstamos se ha realizado por importe inferior al concertado. Dicha diferencia debe subsanarse mediante la rectificación de los importes concertados y de los saldos contables correspondientes por la Junta de Gobierno Local, al ser éste el órgano que aprobó la concertación de las operaciones originales..."

QUINTO. Por todo ello debe procederse a la rectificación de los saldos contables relativos a los préstamos relacionados por importe total de 48.870,04 €.

En Alcorcón, a 11 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL EN FUNCIONES, Cristina Mayordomo Cuadrado.”

• **VISTO** así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Tesorería con fecha 10 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Importes del capital vivo de la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de las Entidades Locales y con el Fondo de Ordenación.

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### **INFORME:**

**PRIMERO:** En la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de adhesión para la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras.

La nueva operación resultante se formalizó en contrato de préstamo el pasado 14 de noviembre de 2019, con las siguientes condiciones financieras:

<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA PRIMERA LIQUIDACIÓN DE INTERESES</b>	<b>FECHA PRIMERA CUOTA DE AMORTIZACIÓN</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DE TIPO INTERÉS</b>	<b>DE</b>
<b>210.033.290,94 €</b>	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2035	1,311%	

De los importes anteriores, según comunicó el ICO, corresponde a principal pendiente de amortizar de los préstamos sustituidos la cantidad de 209.202.625,07 €, y corresponde a intereses devengados y no vencidos a fecha 14 de noviembre de 2019 la cantidad de 830.665,65 €, ascendiendo por tanto el importe total del nuevo préstamo concertado a la suma de 210.033.290,94 €.

SEGUNDO: DIFERENCIAS EN LOS SALDOS CONTABLES

Una vez concertado el nuevo préstamo, se han puesto de manifiesto diferencias en los capitales vivos comunicados por el ICO, con los datos obrantes en la contabilidad, resultando un capital inferior en el préstamo concertado por importe de 48.870,04 €.

Estas diferencias, que se relacionan en el cuadro anexo, se han debido en todos los casos a que se formalizó un importe superior al que finalmente se dispuso de los diferentes préstamos. En este sentido, cabe recordar que todos los préstamos se han concertado con el ICO, siendo esta institución la que se ha hecho cargo de las diferentes disposiciones para atender los pagos a los proveedores o a los acreedores por sentencias judiciales, produciéndose las diferencias o bien por la aplicación de quitas no comunicadas al Ayuntamiento (RD 4/2012, RD 8/2012, RD4/2013 y RD 7/2013) o bien por diferencias entre los importes comunicados y los finalmente abonados (RD 17/2014).

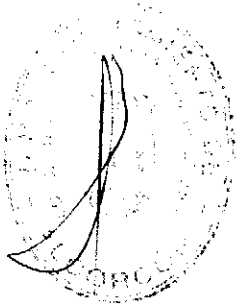
En cualquier caso, estas diferencias hacen que el importe contabilizado pendiente de pago 209.251.495,11 €, sea superior al importe real pendiente de pago 209.202.625,07 €, en la cifra anteriormente indicada de 48.870,04 €, porque la disposición de los préstamos se ha realizado por importe inferior al concertado.

Dicha diferencia debe subsanarse mediante la rectificación de los importes concertados y de los saldos contables correspondientes por la Junta de Gobierno Local, al ser éste el órgano que aprobó la concertación de las operaciones originales.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, miércoles, 08 de enero de 2020.

El Tesorero. FDO: Fernando Cobos Macías."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** los saldos contables relativos a los préstamos relacionados por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (48.870,04 €) para la subsanación de la diferencia existente entre los importes concertados de estos préstamos y los saldos que figuran en la contabilidad municipal, según el siguiente detalle:

Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente Contabilidad	Capital pendiente ICO Informe Tesorería	Diferencia
2012 / 1 / RD4 01	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO POPULAR 29.023.587,71. JGL 15/5/12	27.209.332,23	27.209.332,23	0,00
2012 / 1 / RD4 02	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CAIXABANK 18.189.575,20. JGL 15/5/12	17.053.208,53	17.043.091,05	10.117,48
2012 / 1 / RD4 03	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANKIA 17.828.368,43. JGL 15/5/12	16.715.237,03	16.696.970,86	18.266,17
2012 / 1 / RD4 04	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. SANTANDER 17.742.331,53. JGL 15/5/12	16.633.435,81	16.633.435,81	0,00
2012 / 1 / RD4 05	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BBVA 16.569.132,68. JGL 15/5/12	15.534.152,36	15.524.704,76	9.447,60
2012 / 1 / RD4 06	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CATALUNYA BANK 14522683,78 JGL 15/5/12	13.615.016,06	13.615.016,06	0,00
2012 / 1 / RD4 07	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO SABADELL 9.229.765,05 JGL 15/5/12	8.652.904,73	8.652.904,73	0,00
2012 / 1 / RD4 08	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. CAM 8.548.267,05 JGL 15/5/12	8.014.000,33	8.014.000,37	-0,04
2012 / 1 / RD4 09	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANCO COOPERATIVO 6.890.569,23 JGL 15/5/12.	6.459.908,67	6.459.908,67	0,00
2012 / 1 / RD4 10	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANKINTER 4.209.530,74 JGL 15/5/12	3.946.435,06	3.946.435,06	0,00
2012 / 1 / RD4 11	RDL 4/2012 1ª OPERACIÓN. BANESTO 3.475.982,63 JGL 15/5/12	3.258.733,71	3.258.733,71	0,00
2012 / 1 / RD4 12	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANKIA 3.082.506,72 JGL 17/07/12	2.938.014,21	2.938.014,21	0,00
2012 / 1 / RD4 13	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL 1.203.488,50 JGL 17/07/12	1.147.074,99	1.147.074,97	0,02
2012 / 1 / RD4 14	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO POPULAR 1.009.629,29 JGL 17/07/12	962.302,91	962.302,91	0,00
2012 / 1 / RD4 15	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CATALUNYA BANC 922.175,22 JGL 17/07/12	878.948,27	878.948,25	0,02
2012 / 1 / RD4 16	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. SANTANDER 796.806,13 JGL 17/07/12	759.455,85	759.455,83	0,02
2012 / 1 / RD4 17	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BBVA 589.899,53 JGL 17/07/12	562.247,99	562.247,99	0,00
2012 / 1 / RD4 18	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANKINTER 534.469,52 JGL 17/07/12	509.416,25	509.416,25	0,00
2012 / 1 / RD4 19	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANCO SABADELL 532.283,57 JGL 17/07/12	507.332,75	507.332,78	-0,03
2012 / 1 / RD4 20	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CAM 474.001,21 JGL 17/07/12	451.782,40	451.782,40	0,00
2012 / 1 / RD4 21	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. CAIXABANK 422.886,59 JGL 17/07/12	403.063,79	403.063,79	0,00
2012 / 1 / RD4 22	RDL 4/2012 2ª OPERACIÓN. BANESTO 401.367,50 JGL 17/07/12	382.553,41	382.553,39	0,02
2013 / 1 / RD4/13	OPERACION DE CREDITO RDL 4/13. BANCO POPULAR 2,9 MILLONES	2.687.402,59	2.685.562,81	1.839,78
2013 / 1 / RD8/13	OPERACION DE CREDITO RDL 8/2013. BANCO POPULAR 19,4 MILLONES.	16.439.020,15	16.429.821,15	9.199,00
2015 / 1 / F.O.15	OPERACION DE CREDITO FONDO DE ORDENACION 2015. PAGO SENTENCIAS EXPROPIACION ENSANCHE SUR	43.530.515,03	43.530.515,03	0,00
		209.251.495,11	209.202.625,07	48.870,04

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Departamento de Intervención, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

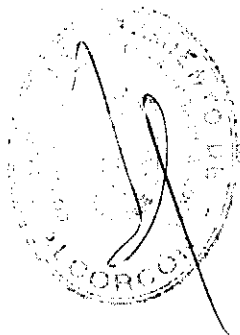
### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

#### **7/535.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y REPLANTEAMIENTO DE LA ACTUACIÓN EN EL CEIP "PÁRROCO DON VICTORIANO", PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 12 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D<sup>a</sup>. JOANNA MA ARRANZ PEDRAZA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REPLANTEAR LA ACTUACIÓN EN EL C.E.I.P. PÁRROCO DON VICTORIANO PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, fue aprobado por DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y por DECRETO 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, se prorroga la vigencia del Programa de



Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016, acordó solicitar la inclusión de este municipio en el citado Programa.

En consideración a lo anterior y en los términos establecidos en el Decreto 75/2016, se procedió a la solicitud de ALTA de la actuación Obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento en el CEIP. Párroco Don Victoriano, siendo objeto de la misma la cocina y comedor del centro educativo, así como zonas anexas de aseos, por un importe total con gastos asociados de 198.446,83 € (IVA incluido), previa aprobación de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 15 de noviembre de 2017, punto 10/484.

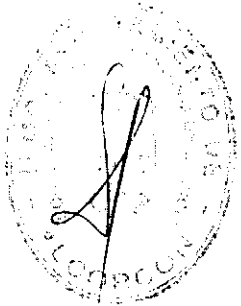
Por Resolución de 24 de julio de 2018, del Director General de Administración Local se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, la actuación denominada CEIP. PÁRROCO DON VICTORIANO, OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Realizados los trámites preceptivos recogidos en la normativa reguladora del Programa de Inversión Regional y vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid notifica a este Ayuntamiento en fecha de 3 de abril de 2019, mediante Informe Técnico de Seguimiento de Viabilidad, que NO cumple con lo exigido en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al estimar que la actuación prevista en el CEIP. Párroco D. Victoriano NO son obras de conservación y/o mantenimiento, porque son obras de reparación simple, restauración o rehabilitación, y por tanto es necesario replantear la mencionada actuación o proceder a la baja de la actuación al amparo de lo establecido en el mencionado Decreto.

Con fecha de 27 de noviembre de 2019, el Área de Equipamientos Urbanos de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, reitera el Informe Técnico de Viabilidad de fecha de 2 de abril de 2019, al no tener contestación municipal al respecto.

Por todo ello, la Concejalía de Educación e Infancia en colaboración con la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, proponen atender el Informe Técnico de Viabilidad de la actuación prevista en el CEIP. Párroco D. Victoriano, procediendo a replantear la mencionada actuación.

En su virtud, la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo ha procedido a redactar Informe Técnico para el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid con la actuación denominada: "CEIP. PÁRROCO DON VICTORIANO, OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO", por un importe total con gastos asociados de 198.308,37 € (IVA incluido).



En cuanto a la documentación que debe acompañar a la solicitud de modificación y replanteamiento de la actuación mencionada, señalar que ya se encuentra en el expediente de ALTA aprobado por Resolución de 24 de julio de 2018, incluido el importe de financiación, aportación del Ayuntamiento de Alcorcón de 18.040,62 €.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación y replanteamiento de la siguiente actuación:

- Descripción: "CEIP. PÁRROCO DON VICTORIANO, OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO".
- Tipo de Gestión: AUTONÓMICA
- Importe total de la inversión: 198.308,37 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Vivienda y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, el replanteamiento de la actuación de las obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento del CEIP. Párroco D. Victoriano.

TERCERO: Remitir a la Consejería de Vivienda y Administración Local solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria comunicando el replanteamiento de la actuación aprobada por Resolución del Director General de Administración Local, de 24 de julio de 2018, a los efectos oportunos.

CUARTO: Que por la Concejalía de Educación e Infancia y la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, a 12 de diciembre de 2019.

Fdo. Joanna M<sup>a</sup> Arranz Pedraza. Concejala Delegada de Educación e Infancia."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado al efecto por el Arquitecto Municipal, Sr. Cacho García, y por la Arquitecto Técnico Municipal, Sra. Apiláñez Ibáñez, de fecha 7 de noviembre de 2019 y que consta en el expediente.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:



**PRIMERO.- APROBAR** la modificación y replanteamiento de la siguiente actuación:

- Descripción: "CEIP. PÁRROCO DON VICTORIANO, OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO".
- Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.
- Importe total de la inversión: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (198.308,37 €)- (IVA incluido).

**SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Consejería de Vivienda y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, el replanteamiento de la actuación de las obras de mejora, acondicionamiento, reparación y mantenimiento del CEIP. Párroco D. Victoriano.

**TERCERO.- REMITIR** a la Consejería de Vivienda y Administración Local solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria comunicando el replanteamiento de la actuación aprobada por Resolución del Director General de Administración Local, de 24 de julio de 2018, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- COMUNICAR** a las Concejalías de Educación e Infancia y de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, que deberán proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

**8/536.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.", DESTINADA A INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS CON EDIFICACIONES PARA PREPARACIÓN Y VENTA EN LA PARCELA A-1 DE "INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 149-DRO/19).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS EN LA PARCELA A-1 INDUSTRIAS ESPECIALES PROMOVIDAS POR PROMOCIONES ALCORCON 2000, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 22 de octubre de 2019.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 24 de julio de 2019.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 4 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 149-DRO/2019  
OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Instalaciones de almacenamiento, preparación y venta de vehículos. Uso Industrial-Comercial.  
TITULAR: PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.  
FECHA: 04/12/2019

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García  
C.2.- **FECHA INFORME:** 22/10/2019  
C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 386.568,85 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.)  
C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 24 de julio de 2019.

#### D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Proyecto presentado tiene como antecedente la consulta urbanística formulada por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (Registro de Entrada número 7391 de fecha 24 de febrero de 2010) acerca de la posibilidad de promover varias actividades/construcciones sobre la Parcela A-1 a que se refiere el presente expediente, siendo la primera de las actividades propuestas la ejecución de un Restaurante de comida rápida de la empresa McDonald's (licencia tramitada según expedientes de obra y actividad 13-EO/10 y 13-E/10) que se otorgó condicionada a que la titularidad de las licencias se corresponda con la titularidad de la parcela, al igual que lo habrán de ser las futuras actividades que se pretendan implantar en la misma siempre y cuando no se produzca su división mediante el instrumento de la parcelación urbanística. En el mismo sentido y bajo los mismos condicionantes (expedientes 13-MO/2014 y 13-M/2014) se tramitaron las licencias de obra y actividad correspondientes a la Unidad de Suministro de Combustibles existente en la parte sur de la parcela en su frente con la Avenida de América.

La parcela objeto de actuación se encuentra incluida en el ámbito del Área de Protección Arqueológica de la Carta Arqueológica del Municipio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana es requisito previo al otorgamiento de la licencia de edificación la presentación del oportuno Informe Arqueológico de las excavaciones al efecto realizadas en la parcela. Al respecto consta en el expediente resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2019 autorizando la ejecución de las obras por el procedimiento de Control Arqueológico de movimiento de Tierras del proyecto de Pavimentación de parcela para almacenamiento de vehículos y construcción de edificación de nueva planta en Parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales en la Avenida de San Martín de Valdeiglesias según indica la resolución.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A., la licencia de obras para la pavimentación y acondicionamiento de parcela y construcción de edificaciones de nueva planta destinadas a la preparación y venta de vehículos todo ello para la implantación de una actividad de almacenamiento, preparación y venta de vehículos en la Parcela A-1, resultante de la Licencia de Parcelación tramitada bajo el número 164-A/99 de expediente, sita en la C/ Cuba c/v Avenida de América c/v C/ Paraguay c/v Avenida de San Martín de Valdeiglesias (Polígono de Industrias Especiales) de 13.418'00 m<sup>2</sup> de superficie (13.236'00 m<sup>2</sup> según reciente medición).

La actuación autorizada, destinada a Uso Industrial y comercial supone una tercera fase de las previstas sobre la citada parcela por la sociedad PROMOCIONES

ALCORCÓN, S.A. y ocupa la parte central de la misma con accesos por la calle Paraguay y complementa a las de Restaurante y Unidad de Suministro de Combustibles preexistentes. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta tercera actuación.

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de Ejecución para almacén de vehículos con punto de venta redactado por la Ingeniero Industrial María Dolores Rico de Cabo, con fecha de visado colegial del 20/06/2019 (número 201902040) y bajo su dirección facultativa y documentación complementaria con Registro de Entrada 41931 de fecha 18/10/2019 con aclaraciones y/o correcciones al proyecto y con las siguientes observaciones:

- La parcela tiene una superficie de 13.418,00 m<sup>2</sup>s, siendo la superficie de parcela objeto de la presente actuación de 8.529,00 m<sup>2</sup>, con una superficie computable de 552,53 m<sup>2</sup>c para el Uso Industrial (principal), categoría 4a – Almacenaje y talleres en instalaciones en superficie y en planta baja de la edificación para el edificio de ventas.
- El resto de usos existentes en la parcela, (Hostelería e Infraestructuras), son usos alternativos que coexisten con el uso industrial (principal) en la citada parcela. Por tanto, en la parcela objeto de actuación, teniendo en cuenta los expedientes anteriormente relacionados de las licencias preexistentes, se consume una edificabilidad 1.279,13 m<sup>2</sup>, respecto de la edificabilidad total para el Uso Principal Industrial de 5.367,20 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta la minoración de la edificabilidad total prevista para el uso principal para la implantación de usos alternativos.
- Se prevé una dotación de ochenta (80) árboles, uno por cada 100 m<sup>2</sup> libres de superficie libre de edificación, resultante de estimar una ocupación máxima de la edificación en la parcela (13.418,00 m<sup>2</sup>) del 40,00 %, es decir, 5.367,20 m<sup>2</sup>c, resultando, por tanto, una superficie libre de 8.050,80 m<sup>2</sup>s.
- En el Proyecto no se ha incluido la instalación del monoposte, que será objeto de un expediente de licencia de obra posterior.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: cuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

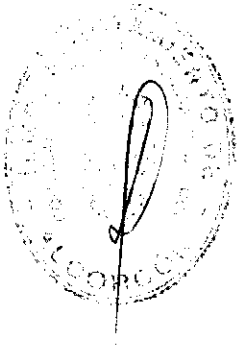
1.- Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

- A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Declaración Responsable de Actividad número 149-DR/2019.



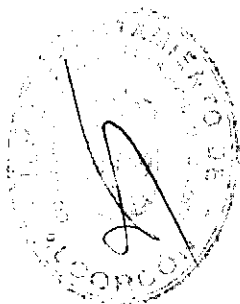
3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.



4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abono complementario al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a las Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.901,42 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA de los correspondientes impresos de autoliquidación debidamente cumplimentados, aportando posteriormente copia de los documentos de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de las autoliquidaciones indicadas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A., la licencia de obras para la pavimentación y acondicionamiento de parcela y construcción de edificaciones de nueva planta destinadas a la preparación y venta de vehículos todo ello para la implantación de una actividad de almacenamiento, preparación y venta de vehículos en la Parcela A-1, resultante de la Licencia de Parcelación tramitada bajo el número 164-A/99 de expediente, sita en la C/ Cuba c/v Avenida de América c/v C/ Paraguay c/v Avenida de San Martín de Valdeiglesias (Polígono de Industrias Especiales) de 13.418'00 m<sup>2</sup> de superficie (13.236'00 m<sup>2</sup> según reciente medición).

La actuación autorizada, destinada a Uso Industrial y comercial supone una tercera fase de las previstas sobre la citada parcela por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN, S.A. y ocupa la parte central de la misma con accesos por la calle Paraguay y complementa a las de Restaurante y Unidad de Suministro de Combustibles preexistentes. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta tercera actuación.

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de Ejecución para almacén de vehículos con punto de venta redactado por la Ingeniero Industrial María Dolores Rico de Cabo, con fecha de visado colegial del 20/06/2019 (número 201902040) y bajo su dirección facultativa y documentación complementaria con Registro de Entrada 41931 de fecha 18/10/2019 con aclaraciones y/o correcciones al proyecto y con las siguientes observaciones:

- La parcela tiene una superficie de 13.418,00 m<sup>2</sup>s, siendo la superficie de parcela objeto de la presente actuación de 8.529,00 m<sup>2</sup>, con una superficie computable de 552,53 m<sup>2</sup>c para el Uso Industrial (principal), categoría 4a – Almacenaje y talleres en instalaciones en superficie y en planta baja de la edificación para el edificio de ventas.
- El resto de usos existentes en la parcela, (Hostelería e Infraestructuras), son usos alternativos que coexisten con el uso industrial (principal) en la citada parcela. Por tanto, en la parcela objeto de actuación, teniendo en cuenta los expedientes anteriormente relacionados de las licencias preexistentes, se consume una edificabilidad 1.279,13 m<sup>2</sup>, respecto de la edificabilidad total para el Uso Principal Industrial de 5.367,20 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta la minoración de la edificabilidad total prevista para el uso principal para la implantación de usos alternativos.



- Se prevé una dotación de ochenta (80) árboles, uno por cada 100 m<sup>2</sup> libres de superficie libre de edificación, resultante de estimar una ocupación máxima de la edificación en la parcela (13.418,00 m<sup>2</sup>) del 40,00 %, es decir, 5.367,20 m<sup>2</sup>c, resultando, por tanto, una superficie libre de 8.050,80 m<sup>2</sup>s.
- En el Proyecto no se ha incluido la instalación del monoposte, que será objeto de un expediente de licencia de obra posterior.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: cuatro meses, prorrogable por una sola vez.

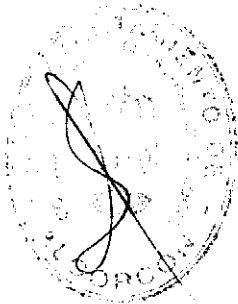
3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

- A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.





- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Declaración Responsable de Actividad número 149-DR/2019.

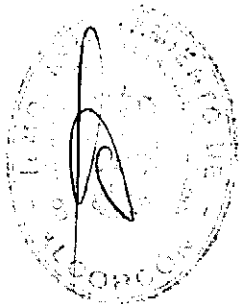
3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.



- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abono complementario al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a las Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.901,42 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA de los correspondientes impresos de autoliquidación debidamente cumplimentados, aportando posteriormente copia de los documentos de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de las autoliquidaciones indicadas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

Alorcón, 4 de Diciembre de 2019 .

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Fdo. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- OTORGAR** a la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A., la licencia de obras para la **pavimentación** y acondicionamiento de parcela y construcción de edificaciones **de nueva planta destinadas a la preparación y venta de vehículos** todo ello para la implantación de una actividad de almacenamiento, preparación y venta de vehículos en la **Parcela A-1** , resultante de la Licencia de Parcelación tramitada bajo el número 164-A/99 de expediente, sita en la **C/ Cuba c/v Avenida de América c/v C/ Paraguay c/v Avenida de San Martín de Valdeiglesias (Polígono de Industrias Especiales)** de 13.418'00 m<sup>2</sup> de superficie (13.236'00 m<sup>2</sup> según reciente medición).

La actuación autorizada, destinada a Uso Industrial y comercial supone una tercera fase de las previstas sobre la citada parcela por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN, S.A. y ocupa la parte central de la misma con accesos por la calle Paraguay y complementa a las de Restaurante y Unidad de Suministro de Combustibles preexistentes. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta tercera actuación.

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de Ejecución para almacén de vehículos con punto de venta redactado por la Ingeniero Industrial María Dolores Rico de Cabo, con fecha de visado colegial del 20/06/2019 (número

201902040) y bajo su dirección facultativa y documentación complementaria con Registro de Entrada 41931 de fecha 18/10/2019 con aclaraciones y/o correcciones al proyecto y con las siguientes observaciones:

- La parcela tiene una superficie de 13.418,00 m<sup>2</sup>s, siendo la superficie de parcela objeto de la presente actuación de 8.529,00 m<sup>2</sup>, con una superficie computable de 552,53 m<sup>2</sup>c para el Uso Industrial (principal), categoría 4a – Almacenaje y talleres en instalaciones en superficie y en planta baja de la edificación para el edificio de ventas.
- El resto de usos existentes en la parcela, (Hostelería e Infraestructuras), son usos alternativos que coexisten con el uso industrial (principal) en la citada parcela. Por tanto, en la parcela objeto de actuación, teniendo en cuenta los expedientes anteriormente relacionados de las licencias preexistentes, se consume una edificabilidad 1.279,13 m<sup>2</sup>, respecto de la edificabilidad total para el Uso Principal Industrial de 5.367,20 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta la minoración de la edificabilidad total prevista para el uso principal para la implantación de usos alternativos.
- Se prevé una dotación de ochenta (80) árboles, uno por cada 100 m<sup>2</sup> libres de superficie libre de edificación, resultante de estimar una ocupación máxima de la edificación en la parcela (13.418,00 m<sup>2</sup>) del 40,00 %, es decir, 5.367,20 m<sup>2</sup>c, resultando, por tanto, una superficie libre de 8.050,80 m<sup>2</sup>s.
- En el Proyecto no se ha incluido la instalación del monoposte, que será objeto de un expediente de licencia de obra posterior.

**SEGUNDO.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: cuatro (4) meses, prorrogable por una sola vez.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

**1.-** Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la **licencia de primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

- Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

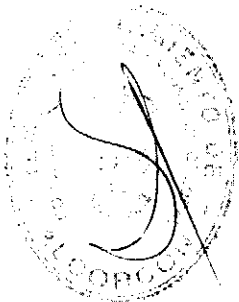
- A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Declaración Responsable de Actividad número 149-DR/2019.**

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante



de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

**6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.- INFORMAR** a la interesada que le resta por efectuar abono complementario al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** y a las **Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.901,42 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA de los correspondientes impresos de **autoliquidación** debidamente cumplimentados, aportando posteriormente copia de los documentos de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de las autoliquidaciones indicadas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**9/537.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 207/19-ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 3 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE**

**URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. Expte 2019207\_ASE.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 207/2019 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la adjudicación de dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por la empresa ELSAMEX, S.A.U. para el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación aportada por dicha sociedad y a la vista del informe emitido el 12 de noviembre de 2019 por el técnico responsable que se publica en el Perfil del Contratante y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 13 de noviembre de 2019, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a favor de la empresa ELSAMEX, S.A.U., con CIF A-28504728, al ser la única oferta presentada a la licitación y cumplir con los criterios establecidos en los pliegos que rigen este contrato, por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 euros), IVA incluido, aplicando una baja lineal del 35,69 % a los precios unitarios del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), con una reducción del 50% del plazo máximo de ejecución de las órdenes de trabajo ordinarias y urgentes establecidas en el PPT y con el resto de condiciones incluidas en su oferta.

El plazo de duración del contrato será de cinco meses desde el acta de inicio del servicio sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto correspondiente, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 euros), IVA incluido, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 13 15320 22700.

Dicho gasto quedará condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible en el presupuesto del año 2020.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 3 de diciembre de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Miguel Ángel González García."



- **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE GESTIÓN**

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2019207\_ASE.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento se ha emitido Decreto de fecha 15 de noviembre de 2019, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 13 de noviembre de 2019 por la que se procede a la clasificar las ofertas recibidas para el procedimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus propuestas:

Orden: 1  
ELSAMEX, S.A.U. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.0  
Total puntuación: 100.0

SEGUNDO. – Requerir a la empresa ELSAMEX, S.A.U., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- De forma previa a la emisión del anterior Decreto, la Mesa de Contratación, en su sesión de 13 de noviembre de 2019, punto 3º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la identificación de la oferta de ELSAMEX, S.A.U. como incurso en valores desproporcionados:

"3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2019207\_ASE - Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón.

La documentación aportada por la empresa ELSAMEX, S.A.U para justificar su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad y desproporción, de conformidad con la argumentación que consta en el informe técnico de la unidad proponente de fecha 12 de noviembre de 2019 y que se publica en el Perfil del Contratante, acredita que el licitador puede cumplir el objeto del contrato de forma satisfactoria para el Ayuntamiento, por lo que la mesa, por unanimidad, acuerda admitir la justificación de la oferta presentada por la empresa ELSAMEX, S.A.U, y proponer al Órgano de Contratación la admisión de su oferta.”

En virtud de lo establecido en el art. 149 de la LCSP, es necesario elevar al órgano de contratación el acuerdo de la Mesa por la que se propone la aceptación de la justificación y la oferta presentada por la empresa ELSAMEX, S.A.U., a fin de que se acuerde dicha aceptación.

III.- El 15 de noviembre de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ELSAMEX, S.A.U. ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto.

El presupuesto máximo del contrato asciende a 242.000,00 €, IVA incluido, y su plazo de duración se ha fijado en CINCO MESES desde la formalización del acta de inicio del servicio. Si bien en el desglose por anualidades del gasto del contrato previstas inicialmente se asignaba un crédito de 50.000,00 euros al presupuesto de 2019, los plazos para la tramitación de la adjudicación, formalización e inicio del contrato harán inviable la ejecución de prestaciones durante el presente año, por lo que, con la conformidad de los técnicos responsables de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, procedería redistribuir las anualidades según al siguiente detalle:

- 2019: 0,00 €.
- 2020: 242.000,00 €, IVA incluido.

El gasto correspondiente quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2020.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, aceptada





mediante Decreto emitido en fecha 15 de noviembre de 2019 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y tramitada por este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

“El órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto de adjudicación del contrato que se indica a continuación y para la fase de gestión del gasto correspondiente al compromiso, la Junta de Gobierno Local, RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por la empresa ELSAMEX, S.A.U. para el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación aportada por dicha sociedad y a la vista del informe emitido el 12 de noviembre de 2019 por el técnico responsable que se publica en el Perfil del Contratante y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 13 de noviembre de 2019, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a favor de la empresa ELSAMEX, S.A.U., con CIF A-28504728, al ser la única oferta presentada a la licitación y cumplir con los criterios establecidos en los pliegos que rigen este contrato, por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 euros), IVA incluido, aplicando una baja lineal del 35,69 % a los precios unitarios del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), con una reducción del 50% del plazo máximo de ejecución de las órdenes de trabajo ordinarias y urgentes establecidas en el PPT y con el resto de condiciones incluidas en su oferta.

El plazo de duración del contrato será de cinco meses desde el acta de inicio del servicio sin posibilidad de prórroga.

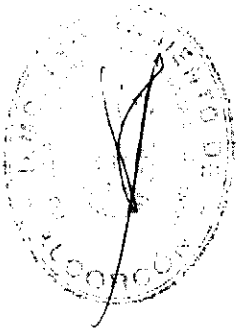
TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto correspondiente, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 euros), IVA incluido, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 13 15320 22700.

Dicho gasto quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible en el presupuesto del año 2020.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Alcorcón, a 2 de diciembre de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN – 53.....M. Fecha: 2019.12.04. 14:18:30).”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 2044/2019**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.  
(Expte. 207/2019)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1-MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	242.000,00 EUROS
IMPORTE:	13-153.230-227.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

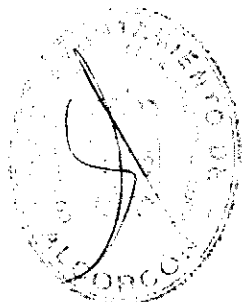
23/09/2019: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

01/10/2019: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación.

07/03/2019: Informe relativo a la posible subrogación de los trabajadores adscritos al contrato de mantenimiento de las vías públicas de Alcorcón con motivo de su finalización, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

12/11/2019: Informe relativo a justificación de la oferta anormalmente baja presentada, suscrito por D. Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

14/11/2019: Informe de gestión relativo a la clasificación de las ofertas y Propuesta de Adjudicación del contrato siguiendo el Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D<sup>a</sup> Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de



**Contratación y Patrimonio.**

15/11/2019: Decreto relativo a aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

02/12/2019: Informe relativo a la propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/12/2019: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

07/11/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

08/11/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

28/11/2019: Presentación de garantía definitiva.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

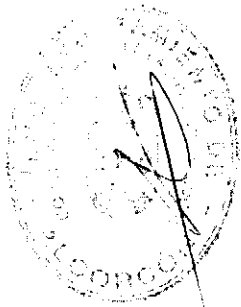
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 20, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

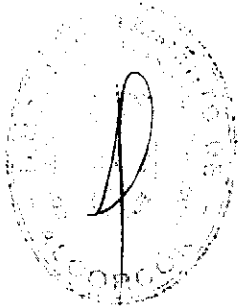
**DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017.. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los		X	



	supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 65.1 y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.F) LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6. LCSP.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremos.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				



Alcorcón, a 10 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL EN FUNCIONES 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	15320	22700		50.000,00

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	50.000,00		

TEXTO LIBRE

REAJUSTE CONTRATO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN PARA 2020 (INFORME CONT. 02/12/19)

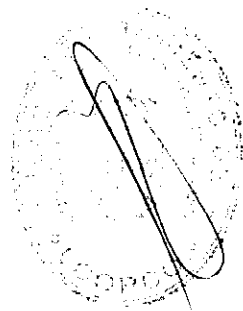
Nº OPERACIÓN: 220199000532.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 10/12/2019, 13.42. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ACEPTAR** la oferta presentada por la empresa ELSAMEX, S.A.U. para el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación aportada por dicha sociedad y a la vista del informe emitido el 12 de noviembre de 2019 por el técnico responsable que se publica en el Perfil del Contratante y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 13 de noviembre de 2019,

considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a favor de la empresa ELSAMEX, S.A.U., con CIF A-28504728, al ser la única oferta presentada a la licitación y cumplir con los criterios establecidos en los pliegos que rigen este contrato, por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), IVA incluido, aplicando una baja lineal del 35,69 % a los precios unitarios del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), con una reducción del 50% del plazo máximo de ejecución de las órdenes de trabajo ordinarias y urgentes establecidas en el PPT y con el resto de condiciones incluidas en su oferta.

**SIGNIFICÁNDOSE** que el plazo de duración del contrato será de cinco (5) meses desde el acta de inicio del servicio sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso de gasto correspondiente, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), IVA incluido, que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 13 15320 22700.

Dicho gasto quedará condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible en el presupuesto del año 2020.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA**

**10/538.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PLAZAS EN CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTES. 161/2018 – 176/2016).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 17 de diciembre de 2019 y que se transcribe a continuación:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN URGENTE DEL GASTO REFERIDO A LA AMPLIACIÓN PLAZAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DEL 01/09/19 EN EL MARCO DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN PARA EL 2019 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL**

Con fecha 28 de octubre de 2019 se emitió memoria justificativa relativa a la ampliación de plazas e incremento del presupuesto asociados a la prórroga del contrato de gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino (exptes. 176/2016, 161/2018) adjudicado a la Fundación ANDE.

En dicha memoria se indican las actuaciones realizadas como consecuencia de la suscripción el 24 de julio de la Adenda de Modificación a partir de la cual se producía la ampliación del número de plazas, hasta 103 con fecha de efecto de 1 de septiembre de 2019 y que conllevaba el ajuste del presupuesto para la cobertura del gasto asociado.

Con relación a esto último, el 7 de octubre de 2019 se emite RC adicional por valor de 19.146,50 € (Nº de operación 220190015561) para la cobertura íntegra del coste de las 13 plazas adicionales articuladas en la modificación del Convenio regulador.

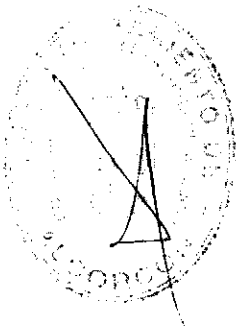
A fin de posibilitar la tramitación adecuada de la facturación correspondiente al presente ejercicio dentro del contrato de GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO, en cumplimiento de lo establecido en la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, suscrita el pasado 24 de julio de 2019 y que da cobertura al referido contrato, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate con carácter urgente el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO. (Exptes. 161/2018 – 176/2016).-

Alcorcón, a 17 de diciembre de 2019.

Victoria Meléndez Agudín. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública.”

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE**





**GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 16 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DE PINO (Exptes. 161/2018, 176/2016)**

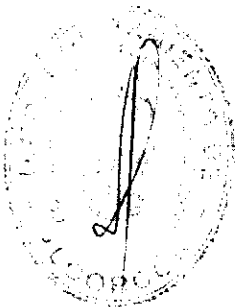
El pasado 16 de julio de 2019, punto 15/343, la Junta de Gobierno Local aprobó el nuevo texto de la Adenda de Modificación para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional. Mediante dicha adenda, se amplía en 13 el número de plazas a ocupar en el Centro, pasando a un total de 103 plazas, de las cuales la Comunidad de Madrid financiará 98 y el Ayuntamiento 5.

El contrato de GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (expte. 176/2016), adjudicado a FUNDACIÓN ANDE por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del pasado 16 de noviembre de 2016 y vinculado al referido Convenio, da cobertura a un máximo de 103 plazas, tal y como se establecía en el PCAP que rige el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de diciembre de 2019, se considera oportuno trasladar al contrato lo establecido en la Adenda del Convenio para 2019 en lo relativo al número de plazas a ocupar en el centro durante dicho año, por lo que tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ESTABLECER que el número de plazas a ocupar durante el ejercicio 2019 dentro del contrato adjudicado a FUNDACIÓN ANDE, con CIF G-79812517, para la GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO se fija en 103, de las cuales 98 son financiadas por la Comunidad de Madrid y 5 por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Adenda de Modificación para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Alcorcón para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, siendo el incremento de plazas de aplicación desde de la suscripción de dicha Adenda.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS



(32.869,20 €) para financiar las obligaciones derivadas del incremento de las plazas que suponen el objeto de contrato y que han sido conveniadas con la Comunidad de Madrid. Este gasto será financiado con cargo al ejercicio 2019, partida presupuestaria 24-23100-22712.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de diciembre de 2019.

Victoria Meléndez Agudín. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME RELATIVO AL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DE PINO**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 176/2016.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

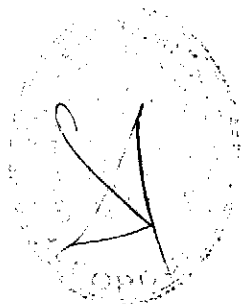
Por la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública se ha emitido Memoria Justificativa de 28 de octubre de 2019, en la que se comunica que en fecha 24 de julio de 2019 se ha suscrito Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional.

Mediante dicha adenda se amplía en 13 el número de plazas en Centro Ocupacional, pasando a un total de 103 plazas, de las que el Ayuntamiento financia 5 y la Comunidad de Madrid 98.

El referido Convenio da cobertura al contrato de GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (expte. 176/2016), adjudicado a FUNDACIÓN ANDE por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del pasado 16 de noviembre de 2016, contrato que se suscribe por un presupuesto máximo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS (1.801.731,62 €) IVA incluido y conforme a los siguientes precios unitarios:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional: 30,10 €/día lectivo IVA excluido.
- Plaza en reserva Centro Ocupacional: 22,56 €/día lectivo IVA excluido.

Dicho presupuesto fue aprobado por el órgano de contratación del Ayuntamiento, junto con el expediente, y se configura como presupuesto máximo para un total de 103 plazas en Centro Ocupacional, de conformidad con lo



establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP, siendo éste un contrato administrativo de servicios en función de las necesidades del Ayuntamiento, las cuales derivan de las plazas establecidas en el Convenio con la Comunidad de Madrid y sus adendas de modificación para cada año. Así pues, el presupuesto máximo da cobertura a un máximo de 103 plazas, tal y como se establecía en el PCAP que rige el contrato.

El acuerdo de adjudicación recogía la previsión de que el número de plazas a ocupar en el centro durante el ejercicio 2017 sería de 88, de las cuales la Comunidad de Madrid financiaría 84, a la vista de la propuesta de adenda de prórroga del Convenio con la Comunidad de Madrid para 2017.

En la adenda para 2018 se estableció un número de plazas de 90, de las cuales la Comunidad de Madrid financiaría 86. En consecuencia, en su sesión celebrada el 23 de enero de 2018, la JGL estableció que el número de plazas a ocupar durante el ejercicio 2018 dentro del contrato de GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO, no considerándose esta circunstancia como una modificación del contrato teniendo en cuenta que éste da cobertura a un máximo de 103 plazas.

Habría lugar a una modificación del contrato, en los términos previstos en los pliegos (apartado 21 de la cláusula 1 del PCAP), en el caso de que, derivado de las modificaciones del Convenio con la Comunidad de Madrid, las plazas a ocupar fueran superiores a 103 y con el límite de ampliación del 20 % del presupuesto máximo, circunstancia que no se da en este caso.

En la adenda del Convenio para el año 2019 se ha establecido un número de plazas que asciende a 103, de las que la Comunidad de Madrid financia 98 y el Ayuntamiento financia 5. Según lo indicado en el párrafo anterior, este incremento de plazas para el presente año (de 90 a 103) tampoco supone una modificación contractual, no alterándose las condiciones establecidas en los pliegos, ni modificándose el presupuesto máximo ni los importes unitarios por plaza que constituyen el precio del contrato.

La prórroga del contrato para el año 2019, actualmente en ejecución, se aprobó por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de agosto de 2018, estableciéndose en el correspondiente acuerdo que la aportación municipal para la misma se establecía en 669.123,00 €, cantidad que se corresponde a las 90 plazas conveniadas antes de la adenda de modificación del Convenio para el año 2019. El gasto asignado a la prórroga se aprobó, por tanto, por dicho importe, incorporándose los correspondientes documentos contables. En consecuencia, si bien no se precisa la modificación del contrato por el incremento de plazas para 2019, sí es necesario que se apruebe el gasto adicional derivado de dicho incremento que, según los cálculos realizados por la técnico responsable de la Concejalía de Servicios Sociales, asciende a 32.869,20 € (por los 84 días hábiles a los que afecta el incremento, dado que la Adenda de modificación se formalizó el pasado 24 de julio). Se incorporan a tal fin los documentos acreditativos de existencia de crédito en el presente año.

Así mismo, a pesar de que la Junta de Gobierno Local es conocedora de la



Adenda de Modificación para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, puesto que autorizó su suscripción el pasado 16 de julio de 2019, punto 15/343, se considera oportuno que dicha Junta de Gobierno, como órgano de contratación competente en el expte. nº 176/2016, establezca que el número de plazas en el ejercicio 2019 dentro del contrato de GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO se fija en 103, de las cuales 98 son financiadas por la Comunidad de Madrid y 5 por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en dicha Adenda, siendo el incremento de plazas de aplicación desde de la suscripción de referido Convenio.

A la vista de lo anterior, previo informe de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- ESTABLECER que el número de plazas a ocupar durante el ejercicio 2019 dentro del contrato adjudicado a FUNDACIÓN ANDE, con CIF G-79812517, para la GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO se fija en 103, de las cuales 98 son financiadas por la Comunidad de Madrid y 5 por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Adenda de Modificación para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Alcorcón para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, siendo el incremento de plazas de aplicación desde de la suscripción de dicha Adenda.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (32.869,20 €) para financiar las obligaciones derivadas del incremento de las plazas que suponen el objeto de contrato y que han sido conveniadas con la Comunidad de Madrid. Este gasto será financiado con cargo al ejercicio 2019, partida presupuestaria 24-23100-22712."

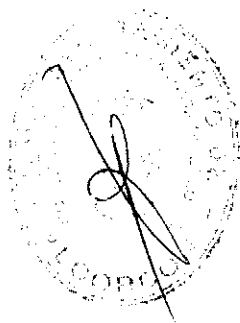
Alcorcón, a 13 de diciembre de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 17 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO AL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DE PINO.**

A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de diciembre de 2019, relativo al incremento del número de plazas ocupadas en el centro ocupacional CARLOS CASTILLA DEL PINO, conforme la Memoria Justificativa presentada por la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y salud Pública, y



atendiendo a la naturaleza y régimen jurídico del contrato de gestión de estos servicios, adjudicado a la FUNDACIÓN ANDE por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de noviembre de 2016, se ratifican las consideraciones del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, no apreciándose inconveniente jurídico alguno pues se mantiene el número de plazas objeto del contrato (103) incrementándose, dentro de éste máximo las que dispondrán de cobertura económica hasta completar este número máximo (103 plazas), al amparo de la adenda suscrita al Convenio de la Comunidad de Madrid el 24 de julio de 2019, si bien será necesario aprobar el gasto adicional necesario para atender a este incremento desde esa fecha, previo informe de la Intervención Municipal.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 17 de diciembre de 2019.

Fdo: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe de fiscalización del expediente emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por la misma, de fecha 11 de octubre de 2019, y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTO 2101/2019  
CONTRATO DE SERVICIOS  
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO. AD  
INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL  
MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (Exptes. 161/2018, 176/2016).**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO DE EXPEDIENTE:</b>	SERVICIOS
<b>SUBTIPO</b>	PDMTO ABIERTO
<b>ÁREA DE GASTO</b>	2 – SERVICIOS SOCIALES

<b>ÓRGANO GESTOR DEL GASTO</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>FASE DE GASTO:</b>	AD
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24-231.00-227.12
<b>IMPORTE:</b>	32.869,20 €
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

11/07/2019: Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del nuevo texto de la Adenda de Modificación para el año 2019 del Convenio de colaboración entre la CAM, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional.

24/07/2019: Adenda de modificación para el año 2019 del citado convenio.

10/05/2019: Retención de crédito nº 220190005347

07/10/2019: Retención de crédito nº 220190015561

28/10/2019: Memoria justificativa para la ampliación del número de plazas contempladas y presupuesto de la prórroga del contrato de Gestión del Centro ocupacional Municipal Carlos Castilla del Pino, suscrita por D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

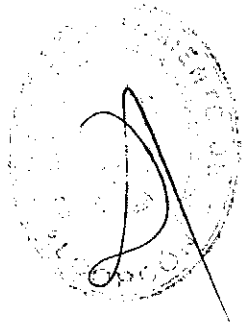
13/12/2019: Informe relativo al incremento del número de plazas en el Centro Ocupacional Municipal Carlos Castilla del Pino, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

16/12/2019: Proposición a la Junta de Gobierno Local relativa al incremento del número de plazas en el Centro Ocupacional Municipal Carlos Castilla del Pino, suscrita por D<sup>a</sup> Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública.

17/12/19: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>ña</sup>. Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 185 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Arts. 13 R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del sector Público Local.
- Arts. 17, 22, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 a 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.



A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
La modificación de la adenda de Convenio para el año 2019 ampliando el número de plazas fue aprobada por Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2019, quedando pendiente de aprobación por la misma la ampliación del crédito.				



\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

En Alcorcón, a 17 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22712	22019001922	19.146,50	

CENTRO OCUPACIONAL CASTILLA DEL PINO

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.146,50 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2019 3 23100 1 1 CONVENIO CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

37/CPS – AMPLIACIÓN PLAZAS ENE L CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DEL 01/09/19 AL 31/12/19 (NRI SS. 20/09/19)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190015561.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/10/2019.

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2019. 09:50. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ESTABLECER** que el número de plazas a ocupar durante el ejercicio 2019 dentro del contrato adjudicado a FUNDACIÓN ANDE, con CIF G-79812517, para la GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO se fija en 103, de las cuales 98 son financiadas por la Comunidad de Madrid y 5 por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Adenda de Modificación para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Alcorcón para articular la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, siendo el incremento de plazas de aplicación desde de la suscripción de dicha Adenda.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (32.869,20 €) para financiar las obligaciones derivadas del incremento de las plazas que suponen el objeto de contrato y que han sido conveniadas con la Comunidad de Madrid. Este gasto será financiado con cargo al ejercicio 2019, partida presupuestaria 24-23100-22712.

**TERCERO. - COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a notificar el presente acuerdo en la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

#### **11/539.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – SOLICITUD DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR 2016-2019) DE LA ACTUACIÓN "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 17 de diciembre de 2019 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE**

**GOBIERNO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019 CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON-**

A estimarse conveniente dar de baja en el PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 la actuación OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO PACO DE LUCIA DEL RECINTO FERIAL, solicitud que ya se ha tramitado ante la Consejería de Vivienda y Administración Local, se ha considerado más oportuno finalizar las obras del Ayuntamiento, para poder disponer del Salón del Plenos y del Local situado en la planta baja del Edificio Administrativo, y dados los plazos que requiere esta tramitación parece muy conveniente que pueda remitirse con carácter inmediato a la Comunidad de Madrid la solicitud de Alta, pues la gestión de esta solicitud es de competencia autonómica y precisarán licitar no sólo las obras sino también la redacción del proyecto; lo anterior sin perjuicio de que por parte de los técnicos de la Consejería se solicite con carácter previo determinados ajustes a la memoria, atendiendo a su presupuesto y necesidades.

Alcorcón, 17 de diciembre de 2019.

El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Fdo: Miguel Angel González García."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 16 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON- PLAZA DE ESPAÑA Nº 1.**

Adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado la solicitud de baja de la actuación incorporada al PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 denominada: REMODELACIÓN DEL AUDITORIO PACO DE LUCIA DEL RECINTO FERIAL se ha considerado oportuno solicitar aplicando el saldo disponible de esta baja, a una nueva actuación muy necesaria que se corresponde con las Obras de



Acondicionamiento del Salón de Plenos y Local Municipal en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España nº 1.

Por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras se ha procedido a elaborar los informes técnicos necesarios que ben acompañar a la solicitud, redactados por el Arquitecto Municipal D. Javier Cacho García con fecha, 12 de diciembre de 2019.

Consta en el expediente los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y el de la Intervención Municipal

Por cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **acuerdo**:

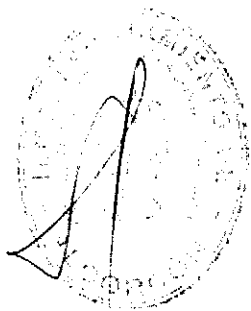
PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Vivienda y Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**ACTUACION: ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON – PALZA DE ESPAÑA Nº 1.**

*Descripción:* En el marco de las obras de "EJECUCIÓN DEL ENCLAVE 13: AYUNTAMIENTO", y en el estado de ejecución de las mismas conforme al Proyecto Modificado nº 5, aprobado según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2012, es necesario intervenir en el Salón de Plenos situado en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón para su puesta a disposición del uso público. El Salón de Plenos está situado en la Planta Primera y Planta Segunda del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, con una superficie útil objeto de actuación de 365,02 m<sup>2</sup>, disponiendo de un espacio en doble altura donde se ubica la Corporación (27 concejales), Interventor, Secretario y Auxiliares, (estimando 33 butacas), y con acceso independiente desde la Planta Primera. Desde esta planta arranca un plano inclinado a modo de grada que termina en la Planta Segunda, donde se incorporará un patio de butacas destinado a público, y una galería superior para prensa, con acceso independiente desde la Planta Segunda, estimando una dotación de 140 butacas. Debajo de la citada grada, se ubica la zona de servicios y aseos generales del Salón de Plenos, que deberá ajustarse al CTE-DB-SUA, debiendo disponer de aseo accesible.

- LOCAL C/ CID En el marco de las obras de "EJECUCIÓN DEL ENCLAVE 13: AYUNTAMIENTO", y en el estado de ejecución de las mismas conforme al Proyecto Modificado nº 5, aprobado según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2012, es necesario intervenir en el local con acceso desde la calle Cid y calle de la Iglesia, así como desde la Planta Baja y Sótano del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón para su puesta a disposición del uso público. La superficie de actuación total es de 846,70 m<sup>2</sup>, con una actividad destinada a oficina, que deberá comprender el programa que defina el Ayuntamiento de Alcorcón, por ejemplo, una posible ubicación del Departamento de Informática, así como la ejecución de un núcleo de aseos, todo ello conforme a las determinaciones del Código Técnico de la Edificación.

- ESTORES FACHADA ESTE. Con el objeto de mejorar el confort lumínico en las zonas de trabajo situadas en la fachada este de la Planta Primera y Segunda del



*Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, se prevé la instalación de cuarenta y cuatro (44) unidades de estores enrollables de dimensiones 190 cm x 300 cm (ancho x alto), con tubo y contrapeso de aluminio extruido anodizado y manejo mediante cadena metálica, con tejido tipo POLYSCREEN o similar.*

Tipo de gestión: Autonómica  
Importe total de la inversión: 1.000.000,00 euros  
Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%  
Asignación municipal: 90.909,00 euros

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención Municipal el importe de 90.909,00 euros correspondientes a la actuación de ACONDICIONAMIENTO DEL SALON DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón, a 17 de diciembre de 2019.

El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Fdo: Miguel Angel González García.”

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 13 de diciembre de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LA ACTUACIÓN: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON- PLAZA DE ESPAÑA Nº 1,**

Por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, ha sido remitida Memoria Técnica y Económica elaborada por el mismo con fecha 12 de diciembre de 2019 correspondiente a la actuación: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN- PLAZA DE ESPAÑA Nº 1, para la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 – 2019.



A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

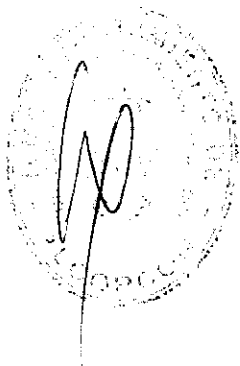
III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III, debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado tres del precitado Decreto.

IV.- Respecto a esta nueva actuación cuya alta en el Programa Regional se propone, parece oportuno reseñar que este Ayuntamiento solicitó la baja de dos actuaciones (Remodelación del Auditorio Paco de Lucía (referencia /4531114.9/18 y Parque Infantil de tráfico (referencia 10/319500.9/17).

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.



V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de la actuación OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON- PLAZA DE ESPAÑA Nº 1 que presenta un presupuesto de 1.000.000,00€, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 90.909,00€, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 13 de diciembre de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 12 de diciembre de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### “NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: ASESORÍA JURÍDICA  
A: INTERVENCIÓN

Rfa.: Traslado del Informe Técnico para la solicitud de alta de actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de las obras de acondicionamiento del Salón de Plenos y Local Municipal en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España nº 1, 28921, Alcorcón (Madrid).

Fecha: 12 de diciembre de 2019

A través de esta NRI, se da traslado del Informe Técnico, redactado para la solicitud de alta de actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con el objeto de llevar a cabo las obras de acondicionamiento del Salón de Plenos y Local Municipal en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España nº 1, 28921, Alcorcón (Madrid), para su puesta a disposición del uso público con el objeto de mejorar la prestación de servicios a la ciudad de Alcorcón.

**1.- Informe de viabilidad posterior - Estimación del presupuesto anual de mantenimiento.**

En cuanto a la viabilidad posterior, cabe significar que el impacto que producirá en la hacienda pública el mantenimiento, conservación e implantación de la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Alcorcón, supone un aumento de superficie, según el siguiente desglose de superficies:

- Salón de Plenos: 365,02 m<sup>2</sup>
- Local C/Cid (oficina): 846,70 m<sup>2</sup>
- TOTAL: **1.211,72 m<sup>2</sup>**

Cabe significar, que los estores a instalar en la fachada este de la Planta Primera y Segunda del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, no supone inicialmente un impacto en la hacienda pública en lo referido a mantenimiento y conservación, siempre que se utilicen de la forma correcta, aportando una mejora energética relacionada directamente con el confort ambiental en las zonas de trabajo.

Por tanto, la estimación del presupuesto anual de mantenimiento de la actuación propuesta, en base a precios de mercado y a la información obtenida de la Red Española de Ciudades por el Clima, FEMP, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, IDAE, Canal de Isabel II, así como de la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, resulta el siguiente desglose según los distintos aspectos a contemplar:

- **Limpieza**, con un precio estimado de 2,94 €/m<sup>2</sup> IVA incluido, cada vez que se realicen las citadas tareas: 3.562,46 €/mes, **42.749,48 €/año** IVA incluido.
- **Gasto energético (suministro eléctrico y climatización)**, el precio del kWh en 2019 estimado por Iberdrola es de 0,1349 €/kWh, siendo, según el IDAE, el consumo medio energético estimado en oficinas es de 121,5 kWh/m<sup>2</sup>, resultando **24.031,22 €/año** IVA incluido.
- **Gastos de suministro de agua**, se prevé un gasto conforme a la dotación de aseos de la actuación proyectada de 900 m<sup>3</sup>/año, con un coste estimado de 1,486 €/m<sup>3</sup> conforme al CYII, resultando **1.618,25 €/año** IVA incluido.
- **Mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios**, la estimación anual para la totalidad de las sedes municipales en concepto de mantenimiento correctivo y preventivo es de 142.000,00 € IVA incluido, por lo que se estima un incremento de un 2,00 %, suponiendo **2.840,00 €/año** IVA incluido para la actuación propuesta.
- **Mantenimiento de climatización**, conforme a la información facilitada desde Mantenimiento el contrato actual cubre la totalidad de las actuaciones a la citada partida, por lo que no habría incremento de gasto al ya previsto.

Por tanto, la **estimación del presupuesto anual de mantenimiento de la actuación propuesta asciende a la cantidad de 71.238,95 € IVA incluido**, salvo superior criterio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón ya que no ha sido posible consultar los datos correspondientes asociados a los contratos de suministro de agua y electricidad en la estimación de gasto en las citadas partidas en el momento redacción del presente informe.

## **2.- Porcentajes de participación en la inversión necesaria**

La partida presupuestaria a la cual se imputará la parte de inversión al Ayuntamiento será una partida del Presupuesto 2020.

Según comunicación del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 2016, y atendiendo a los datos consignados en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, la participación del Ayuntamiento de Alcorcón quedó definitivamente aprobada en los siguientes términos:

- Asignación inicial Comunidad de Madrid: 10.494.177,16 €
- Asignación y porcentaje de aportación autonómica: 7.870.633,16 €  
(90,9091 %)
- Asignación y porcentaje de aportación municipal: 787.063,32 €  
(9,0909 %)
- Tipo de gestión: Autonómica
- Porcentaje que se puede destinar a gasto corriente: 25,00 %

Atendiendo a los porcentajes asignados aprobados para el Ayuntamiento de Alcorcón, y entendiendo que la actuación solicitada en la presente iniciativa tiene la naturaleza de inversión, resultan los siguientes importe y porcentajes a aportar por el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid, tal y como se justifica en el siguiente desglose:

- Importe total actuación solicitada: 1.000.000,00 €
- Aportación Comunidad de Madrid: 909.091,00 €  
(90,9091 %)
- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón: 90.909,00 €  
(9,0909 %)

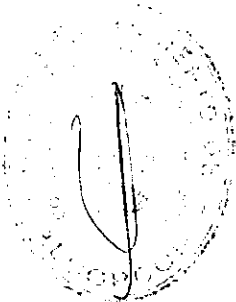
El Ayuntamiento de Alcorcón habilitará la correspondiente partida presupuestaria en el ejercicio 2020, con el fin de hacer frente a los pagos establecidos.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, a 12 de diciembre de 2019.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Fdo: Javier Cacho García.

VºBº EL CONCEJAL DE URBANISMO, O.O.P.P. Y MANTENIMIENTO, Fdo: Miguel Ángel González García."





• **VISTO** el informe de tramitación del expediente emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME 2102/2019 DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LOS PROYECTOS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) PARA EL PERIODO 2016-2019.

El presente informe se emite por la Interventora General en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A TRAVÉS DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 1.000.000 euros (IVA incluido).

Dicho informe no supone la fiscalización de la correspondiente aprobación del gasto, la cual deberá realizarse una vez haya sido aprobada la actuación por la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### Antecedentes

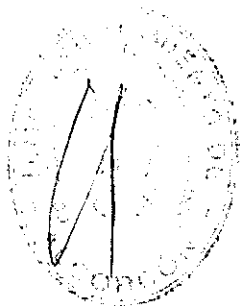
Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía



de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.633,16 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, según lo señalado en el art. 11 del Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se incorpora informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Este informe no tiene naturaleza de fiscalización, realizándose dentro de las funciones de control financiero asignadas por el Real Decreto 424/2018, de 28 de abril. Una vez la Comunidad haya aprobado la inclusión del proyecto deberá realizarse la correspondiente aprobación del gasto previa la fiscalización correspondiente.

En base a ello, se emite el presente

#### **INFORME:**

#### **Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:**

Según se indica en la Memoria Técnica y Económica, los porcentajes de cofinanciación y los importes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

<b>Importe total iniciativa:</b>	<b>1.000.000 €</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
<b>Aportación municipal</b>	9,0909 %	<b>90.909,00€</b>
<b>Aportación autonómica</b>	90,9091 %	<b>909.091,00€</b>

En el informe por el Arquitecto Municipal, D Javier Cacho García, realiza la valoración de la necesidad y su correspondiente impacto. En este sentido, se estiman unos gastos adicionales de mantenimiento de 71.238,95 euros anuales. Respecto a las reducciones de gasto que la obra conlleva, si bien se indica que la colocación de estores puede reducir el consumo energético del edificio no se cuantifica tal reducción. Tampoco se valora los costes actuales de la celebración del Pleno en el Centro Cultural Los Pinos, a los efectos de calcular el efecto neto de la realización del proyecto.

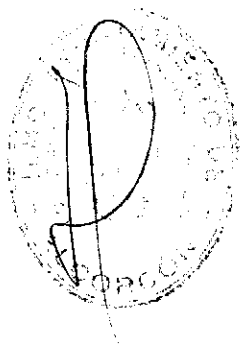
En cualquier caso, la pequeña entidad del importe de mantenimiento de las nuevas instalaciones puede considerarse asumible sin perjuicio sobre la estabilidad económica, siempre y cuando la senda de gasto del municipio se mantenga en la línea de los ejercicios anteriores.

#### **Conclusión:**

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad del citado proyecto, el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado y la senda de gasto de los ejercicios precedentes, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería.

En Alcorcón, a 17 de diciembre de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL, M. I. Apellániz Ruiz de Galarreta."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Vivienda y Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de la siguiente actuación:

**ACTUACION: ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON – PALZA DE ESPAÑA Nº 1.**

**Descripción:** En el marco de las obras de "EJECUCIÓN DEL ENCLAVE 13: AYUNTAMIENTO", y en el estado de ejecución de las mismas conforme al Proyecto

Modificado nº 5, aprobado según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2012, es necesario intervenir en el Salón de Plenos situado en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón para su puesta a disposición del uso público. El Salón de Plenos está situado en la Planta Primera y Planta Segunda del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, con una superficie útil objeto de actuación de 365,02 m<sup>2</sup>, disponiendo de un espacio en doble altura donde se ubica la Corporación (27 concejales), Interventor, Secretario y Auxiliares, (estimando 33 butacas), y con acceso independiente desde la Planta Primera. Desde esta planta arranca un plano inclinado a modo de grada que termina en la Planta Segunda, donde se incorporará un patio de butacas destinado a público, y una galería superior para prensa, con acceso independiente desde la Planta Segunda, estimando una dotación de 140 butacas. Debajo de la citada grada, se ubica la zona de servicios y aseos generales del Salón de Plenos, que deberá ajustarse al CTE-DB-SUA, debiendo disponer de aseo accesible.

- LOCAL C/ CID En el marco de las obras de "EJECUCIÓN DEL ENCLAVE 13: AYUNTAMIENTO", y en el estado de ejecución de las mismas conforme al Proyecto Modificado nº 5, aprobado según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2012, es necesario intervenir en el local con acceso desde la calle Cid y calle de la Iglesia, así como desde la Planta Baja y Sótano del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón para su puesta a disposición del uso público. La superficie de actuación total es de 846,70 m<sup>2</sup>, con una actividad destinada a oficina, que deberá comprender el programa que defina el Ayuntamiento de Alcorcón, por ejemplo, una posible ubicación del Departamento de Informática, así como la ejecución de un núcleo de aseos, todo ello conforme a las determinaciones del Código Técnico de la Edificación.

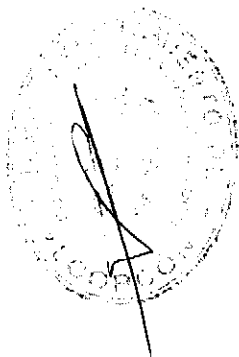
- ESTORES FACHADA ESTE. Con el objeto de mejorar el confort lumínico en las zonas de trabajo situadas en la fachada este de la Planta Primera y Segunda del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, se prevé la instalación de cuarenta y cuatro (44) unidades de estores enrollables de dimensiones 190 cm x 300 cm (ancho x alto), con tubo y contrapeso de aluminio extruido anodizado y manejo mediante cadena metálica, con tejido tipo POLYSCREEN o similar.

Tipo de gestión: Autonómica  
Importe total de la inversión: 1.000.000,00 euros  
Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%  
Asignación municipal: 90.909,00 euros

**SEGUNDO.- APROBAR** con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención Municipal el importe de 90.909,00 euros correspondientes a la actuación de ACONDICIONAMIENTO DEL SALON DE PLENOS Y LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

**TERCERO.- REMITIR** la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**CUARTO. - COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente acuerdo en la forma legalmente preceptiva.

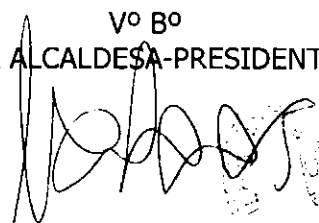


## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

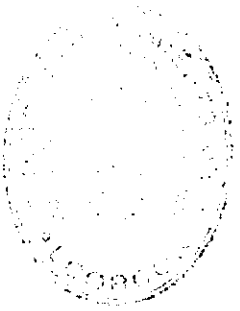


Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/2 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de enero de 2020**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



